

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“EL DERECHO DE DEFENSA EN LOS PROCESOS DE
TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN EL SEGUNDO JUZGADO
PENAL COLEGIADO TRANSITORIO DEL CALLAO, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

ELSA LUZ GARAY PONCE([ORCID: 0000-0003-2154-013X](https://orcid.org/0000-0003-2154-013X))

ASESOR:

MARCO HERNAN PANTIGOSO LOAIZA

([ORCID:0000-0001-6616-0689](https://orcid.org/0000-0001-6616-0689))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

SEPTIEMBRE – 2021

Dedicatoria

Dedicado a Bladimir Hilasaca Mamani, quien en vida fue la persona más importante de mi vida que gracias a su amor pude tener la familia más bonita y superar muchos miedos que sin su ayuda seguramente me habría sido complicado. Hoy a tres años de su partida me encuentro cumpliendo

las metas que él siempre quiso que lo hiciera.

Agradecimientos

Agradezco enormemente a mis padres Juan Pastor Hilasaca Machaca, Alejandro Garay Simón y a mis madres Marina Mamani Apaza, Lucia Ponce Eduardo por estar siempre a mi lado, durante todo este tiempo ayudándome a crecer en mi vida personal y profesional, siendo ellos la base de todos mis logros que aún siguen apoyándome y seguirán a mi lado en este camino largo que me falta recorrer, doy gracias también a mis hermanos y demás personas que de algún modo siempre me dan valor, me motivan para seguir adelante.

Resumen:

En la actualidad tras una enorme caída económica y la pérdida de miles de puestos laborales, mucha gente ha tenido que sumarse a la práctica del tráfico ilícito de drogas, donde se han aumentado los casos de gente inocente que cae en el juzgado por presentar este tipo de cargos, donde muchas veces son víctimas o los inculpan injustamente los verdaderos traficantes, por lo cual en este tipo de situaciones el derecho de defensa debe de actuar para poder determinar al recolectar las suficientes pruebas y testimonios necesarios para determinar si la sentencia efectuada es correcta y conforme al individuo juzgado, por lo cual esta investigación tuvo como objetivo de identificar la relación entre el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

Por lo tanto, el enfoque trabajado fue de índole cuantitativa, con una investigación de tipo básica y de un nivel correlacional. Por lo cual para esta se empleó el uso la técnica de la encuesta. Esta fue recolectada a través de 32 abogados con casos de tráfico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao, donde se les aplicó un cuestionario compuesto por 28 preguntas, para estos resultados ser analizados dentro del software estadístico SPSS para obtener los datos y analizarlos referentes al problema de investigación.

Dentro de los datos se pudo encontrar un valor de $r = 0,727$ en la correlación de Spearman, lo cual pudo validar la hipótesis propuesta, donde se afirmaba que la efectividad del derecho de defensa se relaciona significativamente con los casos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. Siendo este un resultado positivo muy alto por su cercanía al número 1.

Palabras Clave: Derecho de defensa, Tráfico ilícito de drogas, Juzgado, Penal.

Abstract:

At present, after a huge economic downturn and the loss of thousands of jobs, many people have had to join the practice of illicit drug trafficking, where the cases of innocent people who fall in court for presenting this type have increased. of charges, where many times they are victims or are unjustly accused by the real traffickers, for which in this type of situation the right of defense must act to determine by collecting the sufficient evidence and testimonies necessary to determine if the sentence carried out is correct and according to the individual tried, for which this investigation aimed to identify the relationship between the right of defense and the processes of illicit drug trafficking in the second transitory criminal collegiate court of Callao, 2021.

Therefore, the approach worked was of a quantitative nature, with a basic type investigation and a correlational level. For this reason, the survey technique was used. This was collected through 32 lawyers with cases of illicit drug trafficking in the Second Transitory Collegiate Criminal Court of Callao, where a questionnaire composed of 28 questions was applied, for these results to be analyzed within the SPSS statistical software to obtain the data and analyze them regarding the research problem.

Within the data, it was possible to find a value of $r = 0.727$ in the Spearman correlation, which could validate the proposed hypothesis, where it was stated that the effectiveness of the right of defense is significantly related to cases of illicit drug trafficking in the country. second transitory collegiate criminal court of Callao, 2021. This being a very high positive result due to its proximity to number 1.

Key Words: Right of defense, Illicit drug trafficking, Court, Criminal

Tabla de contenidos

Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras	xiii
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	3
1.2 Delimitación de la investigación	5
1.3 Planteamiento del Problema	6
1.3.1 Problema General.....	6
1.3.2 Problemas Específicos.....	6
1.4 Objetivos de la Investigación.....	6
1.4.1 Objetivo General.....	6
1.4.2 Objetivos Específicos.....	6
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación	7
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	8
Capítulo II: Marco Teórico	9
2.1 Antecedentes de la Investigación	9
2.1.1 Internacionales.....	9
2.1.2 Nacionales.....	11
2.2 Bases teóricas.....	14

2.2.1	Bases teóricas del derecho de defensa	14
2.3	Definición de Términos Básicos	21
Capítulo III: Metodología de Investigación.....		25
3.1	Enfoque de la Investigación.....	25
3.2	Hipótesis y Variables.....	25
3.2.1	Hipótesis general.....	26
3.2.2	Hipótesis secundarias.....	26
3.2.3	Variables	26
3.3	Tipo de Investigación	27
3.4	Diseño de la investigación	27
3.5	Población y Muestra.....	28
3.5.1.	Población.....	28
3.5.2.	Muestra.....	28
3.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	28
3.6.1.	Técnica.....	28
3.6.2.	Instrumento de recolección de datos.....	29
Capítulo IV: Resultados.....		30
4.1	Análisis de los Resultados	30
4.1.1.	Prueba de Normalidad	30
4.1.2.	Resultados estadísticos descriptivos.....	33

4.1.3. Correlaciones	39
Discusión	42
Conclusiones:	44
Recomendaciones:.....	45
Referencias:.....	46
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	56
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación.....	58
Anexo N° 03: Instrumento de Validación	60
Anexo N° 04: Data de los encuestados.....	72
Anexo N° 05: Distribución de frecuencias	74

Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables.....	27
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento.....	29
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos	29
Tabla 4: Prueba de normalidad – Variable 1	30
Tabla 5: Prueba de normalidad – Variable 2	31
Tabla 6: Prueba de normalidad – Dimensión 1 de la Variable 1	31
Tabla 7: Prueba de normalidad – Dimensión 2 de la variable 1	31
Tabla 8: Prueba de normalidad – Dimensión 1 de la variable 2	32
Tabla 9: Prueba de normalidad – Dimensión 2 de la variable 2	32
Tabla 10: Nivel de la Variable Derecho de defensa.....	33
Tabla 11: Nivel de la variable Tráfico ilícito de drogas	34
Tabla 12: Nivel de la dimensión Autodefensa	35
Tabla 13: Nivel de la dimensión Defensa Técnica.....	36
Tabla 14: Nivel de la dimensión Tipificación del delito	37
Tabla 15: Nivel de la dimensión Niveles de amenaza.....	38
Tabla 16: Correlación entre las variables Desarrollo de defensa y Tráfico ilícito de drogas	39
Tabla 17: Correlación entre la variable Derecho de defensa y la dimensión Tipificación del delito	40
Tabla 18: Correlación entre la dimensión Derecho de defensa y la dimensión niveles de amenaza	41
Tabla 19: Ítem 1- Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.	74
Tabla 20: Ítem 2- Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.	75

Tabla 21: Ítem 3 - Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.	76
Tabla 22: ítem 4 - Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.	77
Tabla 23: ítem 5- La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.	78
Tabla 24: ítem 6 - El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.	79
Tabla 25: Ítem 7 - La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.	80
Tabla 26: Ítem 8 - La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.	81
Tabla 27: Ítem 9 - El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando se inicia un proceso penal en su contra.	82
Tabla 28: Ítem 10 - Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.	83
Tabla 29: Ítem 11 - La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.	84
Tabla 30: Ítem 12 - La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.	85
Tabla 31:Ítem 13 - La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.	86
Tabla 32: Ítem 14 - La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.	87
Tabla 33: Ítem 15 - En la base legal se encuentra la legislación que será empleada por cada delito.	88

Tabla 34: Ítem 16 - La base legal señala que los artículos que le corresponde a la tipificación del delito.	89
Tabla 35: Ítem 17 - El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.	90
Tabla 36: Ítem 18 - El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.	91
Tabla 37: Ítem 19 - El tipo objetivo es la exposición de las particularidades de cada vulneración.	92
Tabla 38: Ítem 20 - El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.	93
Tabla 39: Ítem 21 - El ámbito social involucra a todas las culturas.	94
Tabla 40: Ítem 22 - El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.	95
Tabla 41: Ítem 23 - El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en un proceso de delitos de trafico ilícito de drogas.	96
Tabla 42: Ítem 24 - El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproca proveniente del trafico ilícito de drogas.	97
Tabla 43: Ítem 25 - El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.	98
Tabla 44: Ítem 26 - la narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.	99
Tabla 45: Ítem 27 - El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico.	100
Tabla 46: Ítem 28 - el narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.	101

Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barras de la variable Nivel de Derecho de defensa	33
Figura 2: Gráfico de la variable Tráfico ilícito de drogas	34
Figura 3: Gráfico de la dimensión Autodefensa	35
Figura 4: Gráfico de la dimensión Defensa Técnica	36
Figura 5: Gráfico de la dimensión Tipificación del delito	37
Figura 6: Gráfico de la dimensión Niveles de amenaza	38
Figura 7: Gráfico del ítem 1 - Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.	74
Figura 8: Gráfico del ítem 2 - Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.	75
Figura 9: Gráfico del ítem 3 - Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.	76
Figura 10: Gráfico del ítem 4 - Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.	77
Figura 11: Gráfico del ítem 5 - La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.	78
Figura 12: Gráfico del ítem 6 - El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.	79
Figura 13: Gráfico del ítem 7 - La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.	80
Figura 14: Gráfico del ítem 8 - La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.	81

Figura 15: Gráfico del ítem 9 - El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando se inicia un proceso penal en su contra.....	82
Figura 16: Gráfico del ítem 10 - Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.	83
Figura 17: Gráfico del ítem 11- La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.	84
Figura 18: Gráfico del ítem 12 - La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.	85
Figura 19: Gráfico del ítem 13 - La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.	86
Figura 20: Gráfico del ítem 14 - La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.....	87
Figura 21: Gráfico del ítem 15 En la base legal se encuentra la legislación que será empleada por cada delito.	88
Figura 22: Gráfico del ítem 16 - La base legal señala que los artículos que les corresponde a la tipificación del delito.	89
Figura 23: Gráfico del ítem 17 - El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.	90
Figura 24: Gráfico del ítem 18 - El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.	91
Figura 25: Gráfico del ítem 19 - El tipo objetivo es la exposición de las particulares de cada vulneración.	92
Figura 26: Gráfico 20 - El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.	93
Figura 27: Gráfico del ítem 21 - El ámbito social involucra a todas las culturas.	94

Figura 28: Gráfico del ítem 22 - El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.	95
Figura 29: Gráfico del ítem 23 – El ambito politico se encuentra propenso a ser participe en proceso de delitos de trafico ilicito de drogas.....	96
Figura 30: Gráfico del ítem 24 - El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia economico reciproca proveniente de trafico ilicito de drogas.	97
Figura 31:Gráfico del ítem 25 - El ámbito económico sufre una decadencia drastica a consecuencia del narcotrafico	98
Figura 32: Gráfico del ítem 26 – la narcoeconomia beneficia a un sector reducido de la sociedad.....	99
Figura 33: Gráfico del ítem 27- El ámbito ambiental busca llevar acabo acciones que garanticen la no degradacion del medio ambiente producido por el narcotrafico	100
Figura 34: Gráfico del ítem 28 - El narcotrafico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climaticos con la destruccion de la selva.....	101

Introducción

La presente investigación se trabajó bajo el objetivo general de identificar la relación entre el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. Por lo tanto, surgieron los siguientes objetivos específicos:

a) Identificar la relación entre el derecho de defensa y la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021 y b) Identificar la relación entre el derecho de defensa y los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. De la misma manera se tuvo la hipótesis general que manifestaba que el derecho de defensa se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021, como sus dos hipótesis específicas siendo así que: a) El derecho de defensa se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021 ; b) El derecho de defensa se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

Siendo así que se optó por trabajar bajo un enfoque cuantitativo, empleando para la recolección de datos un instrumento de cuestionario conformado por 28 afirmaciones cerradas respecto a las variables de la investigación “derecho de defensa” y “tráfico ilícito de drogas”, por lo cual para ver la relación entre las 2 variables se optó por el uso del software SPSS v26 para el análisis de los datos, siendo así que esta investigación al ser correlacional de tipo básica, su muestra estuvo conformada por 32 abogados con casos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao.

En el capítulo 1, se encuentra el desarrollo de la problemática dentro de la investigación como una introducción a la realidad problemática, conteniendo así los objetivos tanto generales y específicos como el problema planteado por esta investigación siguiendo de la justificación de esta como sus limitaciones en el momento de realizarla.

El capítulo 2 se compone por el desarrollo del marco teórico en el cual se van a encontrar los antecedentes tanto nacionales como internacionales, bases teóricas, como también la definición de términos variables referente a las dos variables escogidas para esta investigación, como a sus dimensiones e indicadores.

El capítulo 3 está conformado por la metodología de la investigación, la cual es cuantitativa, siendo aquí donde se estableció la operacionalización de variables, hipótesis, diseño de investigación, población y muestra, como la técnica e instrumento empleado para el análisis de datos.

El capítulo 4 presenta los resultados obtenidos a través del instrumento de medición por lo cual mediante su análisis en el software SPSS se consiguió la prueba de normalidad de las variables y dimensiones como los resultados estadísticos descriptivos referente a las hipótesis planteadas en la investigación como también se aplicaron en las correlaciones realizadas, por ello se realizaron las discusiones de los resultados referente a las conclusiones encontradas en otras investigaciones citadas.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Actualmente vivimos en una sociedad dónde es muy común ver que se comentan actos de violencia como lo es la delincuencia, agresiones o el tráfico de drogas, ahora bien, poniéndolo en contexto de la pandemia, gran mayoría de las personas han perdido sus empleos y no es un número pequeño porque según ONU (2020) manifestó que alrededor del mundo se han perdido 400 millones de empleos a tiempo completo, además que 4 de cada 5 colaboradores están sufriendo las consecuencias del confinamiento. Lo dicho anteriormente tiene mucha relación con nuestra realidad problemática porque si nos ponemos a pensar la desesperación y frustración que deben sentir esas personas que aún no han encontrado un trabajo estable, les conlleva en muchos casos a relacionarse con personas que le ofrecen un trabajo poco confiable como lo es realizar actos ilícitos tales como el tráfico de drogas. En la misma idea, UNODC (2020) publicó un artículo donde comentó que debido al COVID-19 los traficantes de estas sustancias han tenido que ser innovadores para buscar nuevos métodos para seguir comercializándola, por ejemplo, el país de Colombia es considerado el mayor productor de drogas en América Latina y según el Observatorio de drogas de Colombia (ODC) en el año 2020 los cultivos de coca no han disminuido significativamente y los esfuerzos para controlar su comercio no es muy eficaz.

El Perú tampoco se salva de este tema porque se calculó que en todo el año 2020 se quemaron alrededor de 42 toneladas de drogas entre cocaína, marihuana y otros estupefacientes, anterior a esto se ideó un plan para dar con las bandas que las fabrican y comercializaban, en total resultaron ser un total de 36 bandas dedicadas al narcotráfico y aquellos cultivaban de manera

ilegal en más de 6000 hectáreas en las áreas de del Río Apurímac, Ene y Mantaro (Szklarz, 2021).

Sin embargo, existe la probabilidad de que alguno de los implicados pueda ser inocente y es ahí donde entra en juego el derecho de defensa para la persona porque cuando se le presentan los cargos debe tener a un abogado que lo pueda defender ante el juzgado que lo acusa, cabe la posibilidad de que pueda pagarlo y tener un abogado privado o uno establecido por el estado. Así que el derecho de defensa siempre debe estar presente porque es esencial para su defensa y poder demostrar su inocencia o en el peor de los casos se nombrado acusado por el juez por no presentar las pruebas suficientes para la inocencia.

Los puertos del país son los más afectados porque mayormente estos lugares son utilizados para comercializar y traficar la droga de manera internacional, en el distrito del Callao es considerado donde abunda más de estas bandas que fabrican estas sustancias de gran cantidad para ser enviadas al exterior y ser vendidas al interior del país. Por ende, se evidencia la poca seguridad e infraestructura que hay en el puerto del Callao y esto es aprovechado por las organizaciones para cometer sus actos ilícitos, siendo este el puerto con mayor movilización a diferentes partes del mundo (Palomino Castillo, 2017).

Dicho esto, el presente estudio tiene como finalidad determinar la relación entre la el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao en el periodo 2021.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

El estudio fue elaborado en la ubicación del distrito de Callao.

1.2.2 Delimitación social

La investigación estuvo acorde a la integración colaborativa de 32 abogados con casos de tráfico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao.

1.2.3 Delimitación temporal

La elaboración del estudio estuvo delimitada temporalmente en el periodo de desarrollo académico del año 2021, optando por la relevancia de los procesos jurídicos y públicos.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Derecho de defensa

El derecho de defensa es el derecho establecido para cualquier persona que fue acusada de algún acto delictivo y por ello se le proporcionará a la denunciada un defensor o defensora gratuita en caso no cuente con los recursos necesarios para pagar una persona particular (Vásconez Carrasco, 2017).

1.2.4.2 Tráfico ilícito de drogas

Tanto el tráfico y consumo ilícito de drogas es una problemática que engloba a varios países, además, esta actividad ilegal promueve o facilita el consumo ilegal de las drogas o sustancias tóxicas hacia otras personas ya que existen personas individuales

o grupos que realizan la fabricación de esta estupefaciente para así comercializarlas y obtener ganancias (Pastrana y Gehring, 2018).

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿Cómo el derecho de defensa se relaciona con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿Cómo el derecho de defensa se relaciona con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021?
- ¿Cómo el derecho de defensa se relaciona con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Identificar la relación entre el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Identificar la relación entre el derecho de defensa y la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.
- Identificar la relación entre la el derecho de defensa y los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

Desde una perspectiva práctica, la presente investigación es de mucha utilidad para usarlo como base para futuros trabajos que se relacionen con el tema establecido, además esto ayudará a ver de forma más clara la relación existente entre las variables.

Frente al punto de vista teórico, este estudio ayudará a identificar si efectivamente se implementan de manera correcta los derechos de defensa en este tipo de actos ilícitos, igualmente, se mostrarán las conclusiones dependiendo de los resultados y de ser necesario se implementarán recomendaciones para mejorar.

Asimismo, desde un aspecto metodológico, la división para los instrumentos se dio en cada variable para recoger la información, que fue efectuada con la colaboración de 32 abogados con casos de tráfico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao, esto servirá para poder dar coincidencia en los resultados.

La razón del porqué de la realización de este estudio es identificar la relación entre el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, puntualizar si se efectúan eficazmente o si deben realizarse mejoras.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La limitación interpuesta a la hora de la realización del trabajo fue la contingencia actual, el cual afecta a todos y las normas impuestas por el estado peruano para protegernos de la COVID-19, esto fue el percance a la hora de realizar las encuestas, además, como no se tiene acceso a las bibliotecas de las universidades, se tuvo que reajustar para obtener la información, por ende, la investigación se realizó de forma virtual siendo esta un nuevo reto.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales.

Puentes Torrado (2017) en su tesis *Derecho a la defensa técnica en el sistema procesal penal del tratado de Roma*, tuvo como objetivo analizar el derecho a la defensa técnica en un sistema procesal, dando como punto a precisar sobre si el concepto estándar de defensa técnica para el derecho procesal penal interno de los estados puede llegar a ser limitado o limitante. Para ello el trabajo de investigación estuvo bajo un enfoque cuantitativo con un tipo descriptivo y diseño correlacional. Para la recolección de la información presentada se utilizó entre libros, artículos y tesis de índole jurídico y que estén relacionados con el tema de investigación planteado. Como resultado se evidenció que existe la necesidad de agregar una nueva consideración procesal que incorpore en el concepto de defensa técnica ante la jurisdicción penal internacional, eficacia, eficiencia y entre otros factores que garanticen una defensa a los que son juzgados por el Tribunal de Roma.

El autor Nieto Conde (2016) en su tesis titulada *Componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en programas de posgrado: Análisis de caso en las especializaciones en derechos humanos de las Universidades Santo Tomás, Externado, Rosario y Sergio Arboleda*, tuvo como objetivo identificar acerca de los derechos humanos y buscar poder dar mayor conocimiento acerca de cómo las universidades Santo Tomás, Externado, Rosario y Sergio Arboleda implementan las prácticas de los derechos humanos, así para que las personas estén más informadas. El presente estudio fue con un enfoque cualitativo, del tipo descriptivo y con un diseño no experimental, además, para la recopilación de la información se

realizó la búsqueda de los conceptos o leyes en artículos, revistas, libros que sean relacionados al ámbito jurídico. Se puso como conclusión que, en el análisis efectuado durante toda la investigación se ha puesto a la Universidad como entidad emblemática para la formación y práctica de los Derechos Humanos.

Desde el punto de vista de la autora Santiago Chavez (2016), quién llevó a cabo su tesis titulada *El derecho humano a la autodefensa y su valoración en el estado constitucional*, para obtener el grado de maestra en derecho, abarcó sobre el derecho de autodefensa así en su estudio busca analizar el fenómeno de la autodefensa como posible consecuencia de la aplicación de los derechos humanos en el estado constitucional. El trabajo fue a base de un enfoque cualitativo, de esa forma es del tipo descriptiva y con un diseño no experimental, en este caso se utilizará recursos de la investigación jurídica para poder definir algunos puntos y a la vez realizar comparaciones. Al final se obtuvo como conclusión que efecto el estado no da lo necesario con las finalidades para garantizar los bienes jurídicos, leyes estatales, etc., para ello los derechos humanos establecidos son el fundamento de la autodefensa en su estado constitucional.

De la misma forma, la autora Sánchez Bonilla (2016) en la publicación de su tesis *Delitos relacionados con el consumo de psicotrópicos y estupefacientes en la Provincia de Pastaza*, para optar el grado de magíster en medicina forense, abarcó sobre los delitos que se relacionan con el consumo de estupefacientes en la región de Pastaza, así puso como objetivo poder encontrar y asociar los principales delitos con el consumo de psicotrópicos y estupefacientes. Se planteó como marco metodológico un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo y con un diseño no experimental, a su vez, la muestra fue de 87 ciudadanos que anteriormente fueron detenidos entre 13 y 65 años, siendo este un muestreo no probabilístico. Concluyendo así que, entre el mes de julio del 2015 y 2016 fueron 80 las personas detenidas por procedencia de drogas y la mayoría de

los encuestados trabajaban y aun así tenían pocos recursos económicos, una razón que incita a trabajar en algo delictivo.

Por último, se tiene al autor Acosta (2018) en la realización de su tesis *Narcotráfico en Mendoza: "Estudio de diagnóstico de sus principales características"* para optar el grado de maestría en criminología donde habla acerca de las características que presenta el narcotráfico en la región de Mendoza, igualmente, se tuvo como objetivo elaborar un diagnóstico actualizado del tráfico ilícito de drogas en la provincia ya mencionada, este con el fin de precisar las principales características que muestra esta problemática. Como aspecto metodológico se mostró los tres tipos que son exploratorio, descriptiva y explicativa, a su vez fue con un diseño no experimental. Para la recolección de datos se utilizará a 20 personas, siendo un muestreo no probabilístico, y como técnicas se utilizó la entrevista para que puedan diversificar su opinión sobre el problema planteado. Esto dio como conclusión que hay evidencia sobre la existencia de diferentes tipos de tráfico en la región Mendoza y cada una tiene sus propias características o métodos para su comercialización.

2.1.2. Nacionales.

La autora Silva Castro (2019) en su tesis titulada "*Delito de tráfico ilícito de drogas y el derecho a la vida en Lima Norte 2017-2018*", para obtener el grado de maestra en derecho penal indagó acerca del tráfico de drogas y tuvo como objetivo establecer una relación existente entre el delito de tráfico ilícito de drogas y el derecho a la vida en el distrito de Lima Norte. El presente estudio se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo, del tipo descriptivo - exploratorio y con un diseño no experimental, dicho esto, fue un muestreo aleatorio con un total de 67 personas, a quienes se les aplicó para la recolección de datos la técnica del cuestionario. Así pues, expuso

como conclusión que en el año 2017 hubo marihuana cultivada en abundancia, en el 2018 aumentó la brecha de detenidos por traficar con drogas, esto mismo es un atentado ya sea cultivo o venta va en contra de la vida humana porque trae terribles consecuencias en contra del medio ambiente y eso el distrito de Lima Norte no tiene conocimiento.

Por otro lado, en la tesis de Vidal Chávez (2015) en su investigación titulada *Desarrollo alternativo a favor del campesino puneño en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas*, donde planteó como objetivo determinar la forma de dar favorecimiento al Desarrollo Alternativo sobre el campesino de la ciudad de Puno en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Para ello, en este estudio se utilizó el carácter descriptivo – explicativo y con un diseño no experimental, para la muestra se utilizó solo el uno por ciento de pobladores que habitan en puntos rurales de la región antes mencionada, y los instrumentos para recoger los datos fueron las encuestas realizadas a los habitantes, expedientes de carácter penal, análisis de registro de documentos y observación como lo es la búsqueda mediante internet. Dando como conclusión que hay una alta demanda en los campesinos que vive en pobreza por la poca importancia que el estado le pone y eso por ello que realizan actividades ilegales para poder sustentar sus alimentos.

Así mismo, el autor Quiroz Grosso (2017) en su tesis titulada *“Influencia del nuevo Código procesal en el número de capturas efectuadas por el DEPANDRO de la PNP por tráfico ilícito de drogas en ciudad de Chiclayo durante el periodo 2014-2015”* para obtener el grado de magíster en derecho penal y procesal penal acerca de los delitos de tráfico de drogas en la ciudad de Trujillo en los años 2014 y 2015, para ello, tuvo como objetivo general determinar el factor importante para precisar la influencia que impone el Nuevo Código Procesal Penal en el número de capturas realizadas por el personal policial del Departamento de Antidrogas PNP de la ciudad de Chiclayo por delitos de tráfico ilícito de drogas. El trabajo se empleó el tipo correlacional y un

diseño no experimental, además, se utilizó como muestra 276 capturas realizadas en los años mencionados, siendo este un muestro no probabilístico y utilizando la entrevista y análisis documental como recoger los datos. En los resultados se afirma que en el año 2014 en los meses mayo, agosto y octubre tuvieron más capturas de estos casos, al igual que en el año 2015 en los meses de mayo y octubre.

En la misma línea de pensamiento, el autor Villanueva Rojas (2018) en su tesis “*El derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el Distrito Fiscal del Callao, 2015-2016*”, para obtener el grado de maestro en derecho penal que trata sobre el derecho de defensa a extranjeros por los delitos del tráfico ilícito de drogastuvo como objetivodeterminar si se vulnera el derecho de defensa hacia los extranjeros en las Diligencias Preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito del Callao en el periodo 2015 y 2016. Se utilizó un enfoque cualitativo, del tipo dogmático y con un diseño no experimental, para recolectar la información, la muestra estuvo sostenida por 32 personas a quienes se les realizó encuestas. Por ende, se tuvo como conclusión que si se vulnera el derecho de defensa de los extranjeros ya que en ocasiones no se encuentra presente un intérprete que tenga conocimiento de su idioma materno, creando que se vuelva indefenso, no entendería sobre sus derechos establecidos (Villanueva Rojas, 2018).

Para finalizar, la autora De la Cruz Socualaya (2017) en su tesis titulada *Actuación de la defensa técnica necesaria en las audiencias de control de acusación*, para optar el grado académico de maestro en derecho y ciencias políticas, trató acerca de la defensa técnica en las audiencias de control de acusación, tuvo como objetivo determinar si en las audiencias de control de acusación la defensa técnica necesaria ejerce un adecuado patrocinio. Por consiguiente, se usó un tipo básico con un diseño descriptivo simple, a su vez, se utilizó una sola muestra siendo esta

no probabilístico y se utilizó un análisis documental para la recolección de datos. Para concluir que, se evidenció que la defensa técnica necesaria da una defensa deficiente y por consecuencia influye de manera negativa y no garantiza ser efectiva en la protección de derechos de defensa del acusado.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas del derecho de defensa

2.2.1.1 Definición

El código procesal penal regula el derecho de defensa en su título preliminar artículo IX: toda persona tiene derecho inviolable a que se le informe de inmediato la imputación en su contra y a ser asistido por un abogado defensor, a contar con tiempo necesario para ejercer su defensa en las mismas condiciones e igualdad. Además nadie está obligado a declarar en su contra ni reconocer su culpabilidad

En el caso de Barreto Leiva vs. Venezuela, la Corte señaló que el derecho de defensa viene hacer el componente central del debido proceso, donde el Estado debe de tratar al individuo como un verdadero sujeto de proceso en todo el momento, es necesario que la persona ya sea un posible autor o partícipe de un hecho punible cuente con el derecho de defensa hasta finalizar el proceso, hasta la etapa de ejecución de la pena (Salmón y Blanco, 2012).

El derecho de defensa es como una garantía o herramienta que tiene cada persona, para que de esta forma en materia penal repele todo acto de intervención por parte de una autoridad pública y es la única forma que tiene el individuo para

defenderse ante un proceso, por lo tanto, también es el equilibrio entre los intereses personales y los de la sociedad (Vladila et al., 2011).

También es una garantía procesal, por lo tanto, se encuentra ligado al debido proceso, en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos donde señalo garantías específicas en el ejercicio del derecho de defensa, en el inciso g) a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni declararse culpable (Organización de los Estados Americanos, 1969).

Para CortésAlbornoz (2015) en todo proceso que se lleve a cabo hacia un investigado, si aún no se ha comprobado por el Juez a cargo que este cometió el hecho punitivo, no se le puede vulnerar desde un primer momento su derecho fundamental a la presunción de inocencia. Puesto que, por Ley este se encuentra en una fase en la que debe ser tratado como una persona inocente y el Juez haciendo caso a su deber debe garantizar ello. Asimismo, corresponde que el investigado por facultad indiscutible ponga en evidencia su derecho a la debida defensa, con el propósito de garantizar que se realice un debido proceso a su persona y no se le atribuyan así acciones cometidas que aún siguen en incertidumbre.

Asimismo, el autor antes mencionado precisa que existen ciertos elementos respecto del acceso a la justicia, algunos de estos son:

2.2.2.1 Derecho a la justicia ordinaria

Se precisa que este derecho debe garantizar que exista imparcialidad dentro del proceso judicial que se está realizando, siendo así que el proceso debe contar con su descripción y tramitar ante la Ley, para

que de esta forma no se vea vulnerado el derecho al debido proceso. Siendo así que este derecho garantiza el acceso directo a la justicia, no cabiendo la posibilidad de que sea negado a quien lo solicite; ya que, si se diera el caso, no se estaría cumpliendo con el derecho al debido proceso de la persona. Asimismo, en caso de existir rechazo se deberá justificar en base a razones de carácter jurídico.

2.2.2.2 *Derecho a utilizar pruebas*

Este derecho es indispensable; puesto, que a todas las personas deben brindarles la facultad de poder presentar sus pruebas para poder defenderse adecuadamente, siendo así que, si se llega a vulnerar este, se podría dar paso a una reclamación por vía constitucional alegando vía de hecho.

2.2.1.2 *Autodefensa*

También es conocida con los nombres de autotutela o autoayuda, y es considerada como un medio de solución de conflictos tanto de carácter directo como unilateral, esta consiste en que una parte no admite someter su interés propio al ajeno y por ende, hace uso de la fuerza, mientras que en espera de la solución por parte de las autoridades competentes durante el proceso, teme que se pueda malinterpretar como su consentimiento respecto al daño a la otra parte (Delgado et al., 2017).

2.2.1.3 *Derecho a la defensa técnica (asistencia letrada)*

Según Encarnación et al., (2019) esta técnica aplica para todas las especialidades que existen en el derecho, y se creó especialmente como un principio para el derecho penal y procesal

penal, pero obedeciendo las premisas establecidas por el Estado social del derecho, siendo de esta forma que se ha expandido para la mayoría de las especialidades que trata el derecho y también para sus partes tanto subjetivas como adjetivas.

2.2.2 Bases teóricas del tráfico ilícito de drogas

2.2.2.1 Definición

Este tipo de actividades siempre es liderado por una organización que trabaja en su fabricación y comercialización ilegal de estos estupefacientes en puntos donde saben que las personas la consumen.

El tráfico ilícito de drogas es el acto de violación a la ley establecida por el estado y esta actividad consiste en dar facilidad para consumir de forma ilegal sustancias que van en contra de la salud de las personas con la finalidad de lucrar con este comercio (García Sigman, 2017).

De acuerdo con lo anterior, se entiende que este es un recurso que varias personas utilizan ya que no tienen los recursos necesarios para subsistir, ellos promueven su consumo lo peor es que los facilitan a los menores de edad, quienes son los más vulnerables (Sampó, 2019).

Igualmente, el autor lo describe como acto por el cual se comercializa, fabrica y las cultivan de manera ilegal en huertos que estén alejados o metidos dentro de la selva (Guerra y Badillo, 2021).

Concluyendo, así que estos actos son negligentes para la salud pública porque el consumo de estas sustancias trae consigo consecuencias irremediables.

2.2.2.2 Drogas

Las drogas son sustancias que actúan ya sea de forma correcta o trae consecuencias al organismo, creando cambios en nuestro sistema nervioso, ayuda también en el ámbito medicinal.

Las drogas son consumidas por diferentes motivos ya sea por curarse de una enfermedad o por consumo propio, aquellas pueden cambiar el estado de ánimo o físico de la persona, a lo largo del tiempo se puede notar por su sentidos o comportamiento siendo peligrosos más para los jóvenes (Australian Government Department of Health, 2019).

Las nombradas drogas ilegales con prohibidas por la ley que establece el estado de cada país, entre las sustancias ilícitas que no se pueden consumir, cultivar o dar en venta están el cannabis, marihuana, heroína, metanfetamina y entre otros que sus efectos son más fuertes de lo que el organismo puede soportar (Flamini et al., 2021).

Por otro lado, las drogas legales son las que mayormente conocemos como los son el alcohol y el tabaco; sin embargo, son consumidas con ciertas restricciones porque de ser utilizado en exceso afectará con el tiempo al organismo del ser humano y mayormente son consumidas a una temprana edad (Bernstein et al, 2020).

Se puede precisar que existen entre drogas legales e ilegales y ambas están limitas a ser consumidas de forma excesiva, pero las ilegales son prohibidas por el estado por tener consecuencias devastadoras.

2.2.2.3 Tipificación del delito

Elemento que está incluido dentro de los elementos del tipo penal para que puedan ser reconocidos como delito mediante requisitos específicos para considerarse como tal.

La tipicidad del delito es uno de los elementos del delito, donde abarca la conducta que realiza la persona en algún tipo penal, por ejemplo, es cuando un sujeto comete algún delito en contra de la vida de otra persona, privando a esta de la vida (Peláez Mejía, 2016).

Así mismo, el tipo penal se compone por el bien jurídico, sujeto pasivo es aquel que sufrió las consecuencias, sujeto pasivo el que realizó la acción, el verbo rector que hace referencia a como cometió el delito y el presupuesto aquel que son los requisitos para el tipo penal para considerarse así (Fernández Cruz, 2017).

En pocas palabras, el autor considera a la tipicidad como el acto que comete o cometió el sujeto y que este delito encuadre con el tipo penal; sin embargo, estos mismos deben relacionarse con las leyes penales para ser considerado dentro de este ámbito, de ese modo se podrá dar pena o sanción (Valarezo et al., 2019).

Concluyendo así que, cada autor tiene su punto de vista o perspectiva para dar una definición acerca de este término, pero al final todos coinciden en que es cuando el sujeto realiza una acción que debe considerarse como delito ante la sociedad.

Nuestro código penal peruano regula este tipo de delito en su título XII delitos contra la seguridad pública, capítulo III delitos contra la salud pública, sección II tráfico ilícito de drogas, art. 296-303:

- a) Promoción (cuando este no ha iniciado), favorecimiento (cuando se permite su expansión) o facilitación (cuando se proporciona la droga a quien ya ha iniciado su consumo) 8 a 15 años de pena privativa de libertad.
- b) Posesión y tenencia (cuando se tiene más de 5 gramos de PBC) 6 a 12 años de pena privativa de libertad
- c) Suministro, producción, comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas y actos a fines de promoción, 5 a 10 años de pena privativa de libertad.

Agravantes artículo 297: de 15 a 25 años de pena privativa de libertad cuando el agente actúa siendo funcionario público, es educador, tiene una profesión sanitaria, se encuentra en establecimientos prohibidos, trata con menores de edad, actúan de tres a más personas, excede 20 k de PBC etc.

2.2.2.4 Niveles de amenaza

Existe gran variedad de niveles de amenazas en diferentes áreas establecidas y estas amenazas pueden afectar en un futuro a las personas y al mundo.

Un ejemplo claro son las amenazas sociales que son presentadas la mayor parte del tiempo porque incluye al estado y a la sociedad de un país, esta es representada como un evento de riesgo que se convierte en un desastre que afecta a una parte de la población, por ejemplo, amenazas que van en contra de la salud o integridad de las personas (Gaviria et al., 2020).

Desde otro punto de vista, el autor define a las amenazas ambientales cuando una población presenta riesgos o factores amenazantes, también no hay una visión clara sobre la educación ambiental dentro de la familia o escuela, además de otras variables que son integradas a este tipo de riesgos (Vergara Ibarra, 2018).

En este sentido, hoy se vive una gran pandemia en todo el mundo, muchos perdieron sus trabajos o fueron despedidos ya que las empresas no podían sustentar el sueldo establecido o en el peor de los casos muchos son despedidos por diferencia de razas creando así tensiones sociales, también, lo más preocupantes es que la mayoría de los países han tenido que realizar ajustes en los mercados financieros y a su vez es un poco difícil poder hacer entregas al exterior del país (Trivelli et al., 2020).

Finalmente, se puede observar que cada factor representa diferentes riesgos a los cuales todos debemos afrontar y que con el tiempo debemos mejorar.

2.3 Definición de Términos Básicos

- **Ámbito ambiental**

Hace referencia a aquel espacio que contiene la naturaleza con la fauna y flora perteneciente a un lugar que cuenta con la zona ecológica que permite el mejor desarrollo del medio ambiente (Lezama, 2018).

- **Ámbito económico**

Este ámbito constituye una ciencia social dado que se encarga de moderar gastos, inversión, de la producción, así como distribución y mantener el equilibrio en cuanto al consumo de servicios (Freire Rubio, 2020).

- **Ámbito Político**

Hace referencia a las prácticas que se realizan dentro del Estado, lo cual también se centra en los procesos políticos y las reglas impuestas para organizar, estructurar a un país (Merlo, 2021).

- **Ámbito social**

Es aquel que hace mención del impacto que tienen los planes del gobierno en la vida de las personas, así como también en la inclusión de estas, abarcando la cultura y la identidad de cada una de ellas (Rivas Flores, 2021).

- **Base legal**

Son aquellos documentos oficiales en los cuales su contenido abarcan el ámbito en el que se desarrolla, así como el objetivo de esta base y las fechas, esta constituye una normativa jurídica, así como jerarquía del mismo nivel (Berrocal Lanzarot, 2020).

- **Bien Jurídico**

Hace referencia a todo bien que tenga valor como por ejemplo la vida de las personas que se encuentra protegido bajo la legislación de todos los países, por ende, requiere de dicha garantía legal en caso una persona vulnere dicho bien (Piva y Delgado, 2020).

- **Cualidades personales para la autodefensa**

Constituye a una serie de características para protegerse cuando enfrenta una situación de peligro, violencia, entre otros. Entre estas características se encuentran las técnicas para

evadir cualquier agresión, el ceder ante la fuerza o emplear dicha fuerza para protegerse a sí mismo (Jiménez Hernández, 2019).

- **Defensa Técnica Activa**

En este tipo de defensa el defensor expresa su relato ante la fiscalía, este relato es el que sirve para obtener la convicción del juez en cuanto a la decisión que vaya a tomar, de esta manera se va reconstruyendo los hechos para tener una mejor perspectiva de lo ocurrido (Canelo Rabanal, 2020).

- **Defensa Técnica Pasiva**

Este tipo de defensa consiste en la presunción de inocencia, por ende, la responsabilidad de la carga de la prueba la tiene el Ministerio Público con el fin de atacar ciertos puntos de la teoría que tenga el fiscal a quien se le designo el caso (Barbosa y Bernal, 2015).

- **Entradas de la Defensa Técnica en el Proceso Penal**

Hace referencia a la defensa que es obligatoria en todos los procesos, sin embargo, existen excepciones establecidas por las propias leyes procesales, la defensa constituye un derecho irrenunciable (Lascuraín Sánchez, 2019).

- **Facultades**

Hace referencia a las conductas de cada parte interesada y las actividades que cada una de ellas puede realizar ante el proceso (Canelo Rabanal, 2020).

- **Funciones de la Defensa Técnica**

Consiste en aquel asesoramiento de su abogado defensor a lo largo del proceso ya que la persona tiene el derecho de contar con un abogado para poder iniciar el proceso y poder ser orientado (Olmo, 2015).

- **Relación entre la Defensa Técnica y el imputado**

Hace referencia a la acción del imputado al contratar a su abogado defensor para poder estar dentro de un proceso y mantener la comunicación debida durante dicho proceso para estar al tanto de la situación (Matos Hidalgo, 2020).

- **Tipo Objetivo**

Consiste en aquella descripción de la infracción, tomando en cuenta la acción y sus consecuencias, así como también menciona las características de conductas que ocurren cuando se da el hecho ilícito (Villavicencio, 2017).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación fue realizada bajo el enfoque cuantitativo, el cual permitió que el estudio pueda recolectar información necesaria para el correcto desarrollo de su contenido, donde los resultados permitieron verificar las hipótesis planteadas y la interacción entre las variables propuestas (Hernández et al., 2014).

3.2 Hipótesis y Variables

3.2.1 Hipótesis general.

- El derecho de defensa se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

3.2.2 Hipótesis secundarias.

- El derecho de defensa se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.
- El derecho de defensa se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

3.2.3 Variables

Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).

Derecho de defensa

Dimensiones e indicadores.

- Autodefensa
 - Facultades
 - Cualidades personales para la autodefensa
- Defensa Técnica.
 - Funciones de la Defensa Técnica
 - Relación entre la Defensa Técnica y el imputado
 - Entradas de la Defensa Técnica en el Proceso Penal
 - Defensa Técnica Activa
 - Defensa Técnica Pasiva

Variable dependiente (Y-2).

Tráfico Ilícito de Drogas

Dimensiones e indicadores.

- Tipificación del delito
 - Base legal
 - Bien jurídico
 - Tipo Objetivo
- Niveles de amenazas.
 - Ámbito social
 - Ámbito político

- **Ámbito económico**
- **Ámbito ambiental**

Tabla 1: Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Derecho de defensa	Es aquel derecho establecido para cualquier persona que fue acusada de algún acto delictivo y por ello se le proporcionará a la denunciada un defensor o defensora gratuita en caso no cuente con los recursos necesarios para pagar una persona particular (Vásconez Carrasco,2017).	Es un derecho inherente a la persona para que tenga la potestad de defenderse ante una situación de riesgo.	Autodefensa	-Facultades	1,2	Cuestionario	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo	Bajo 14 -33 Medio 34-53 Alto 54-70
				-Cualidades personales para la autodefensa	3,4	Cuestionario		
				-Funciones de la defensa técnica	5,6	Cuestionario		
				-Relación entre la defensa técnica y el imputado	7,8	Cuestionario		
				-Entradas de la defensa técnica en el Proceso Penal	9,10	Cuestionario		
			Defensa Técnica	-Defensa técnica Activa	11,12	Cuestionario		
				-Defensa técnica Pasiva	13,14	Cuestionario		
				-Base legal	15,16	Cuestionario		
				-Bien jurídico	17,18	Cuestionario		
				-Tipo Objetivo	19,20	Cuestionario		
Tráfico ilícito de drogas	Es aquella actividad ilegal que promueve o facilita el consumo de las drogas o sustancias tóxicas hacia otras personas para obtener ganancias (Pastrana y Gehring, 2018).	Es aquel delito que consiste en promover el consumo de drogas, así como la venta de la misma con el fin de obtener cierto beneficio ilícito.	Tipificación del delito	-Ámbito Social	21,22	Cuestionario	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo	Bajo 14 -33 Medio 34-53 Alto 54-70
				-Ámbito Político	23,24	Cuestionario		
				-Ámbito económico	25,26	Cuestionario		
			Niveles de Amenaza	-Ámbito ambiental	27,28	Cuestionario		

3.3 Tipo de Investigación

El tipo de investigación fue básica, ya que se buscó identificar la relación entre el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

3.4 Diseño de la investigación

La presente investigación tuvo un nivel y diseño correlacional, ya que tuvo como finalidad encontrar y describir la relación entre las variables “derecho de defensa” y “tráfico ilícito de drogas” (Hernández et al., 2014).

3.5 Población y Muestra

3.5.1. Población.

La investigación estuvo conformada por una población de 32 abogados con casos de tráfico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao (Arias Odón, 2019).

3.5.2. Muestra.

En la presente investigación se tuvo una muestra representada el total de la población que se recolectó, siendo así que se obtendrá mayor énfasis en los resultados, y respuestas acordes al fenómeno del estudio.

Se aplicó el muestreo censal, según Hayes, precisó que el muestreo censal, donde la muestra es toda la población, este tipo de método se utiliza cuando es necesario saber las opiniones de todos los participantes o cuando se cuenta con una base de datos de fácil acceso (1999, p. 24).

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnica.

La presente investigación empleó como técnica la encuesta, que estuvo constituida por 28 afirmaciones con escala tipo Likert, permitiendo así recolectar el total de respuestas de los

colaboradores en el estudio, ya que se empleó el cuestionario virtual, la encuesta es una técnica para recoger la información de manera objetiva, para reunir datos (Hernández et al., 2014).

3.6.2. Instrumento de recolección de datos.

3.6.2.1. *Análisis de fiabilidad del instrumento*

Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,876	28

Luego de aplicar el análisis de fiabilidad al instrumento planteado en esta investigación tenemos como resultado 0,876 cómo se puede apreciar en la Tabla 2, y este valor es considerado muy alto por lo que podemos afirmar que el instrumento aplicado que cuenta con 28 preguntas es fiable.

3.6.2.2. *Validez del instrumento*

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos:

Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Guerrero Muñoz, Rody Aníbal	Magister	Aceptable
Experto 02	Santamaria Portocarrero, Walter	Magister	Aceptable
Experto 03	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Doctora	Aceptable

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los Resultados

4.1.1. Prueba de Normalidad

Dentro del proceso de validación de la tesis, la hipótesis se va a considerar para su desarrollo dentro del proceso de esta validación de la tesis, por lo cual esta hipótesis es considerada para el este desarrollo mediante la prueba de normalidad, que se va a encargar de determinar el nivel de significancia. Para esta prueba se cuentan con dos tipos: Kolmogorov – Smirnov usada para muestras mayores de 50 personas y la prueba de Shapiro Wilk, utilizada para muestras menores o iguales de 50. En este estudio al contar con una muestra de 32 abogados, se aplicará el Shapiro – Wilk.

Tabla 4: Prueba de normalidad – Variable 1

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Derecho de defensa	,205	32	,001	,899	32	,006

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la variable Derechos de defensa, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es normal, por ello se va a recurrir el uso de una prueba paramétrica.

Tabla 5: Prueba de normalidad –Variable 2

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Tráfico ilícito de drogas	,176	32	,013	,917	32	,017

b. Corrección de significación de Lilliefors

En la variable Tráfico ilícito de drogas, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es normal, por ello se va a recurrir el uso de una prueba paramétrica.

Tabla 6: Prueba de normalidad –Dimensión 1 de la Variable 1

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Autodefensa	,196	32	,001	,899	32	,010

c. Corrección de significación de Lilliefors

En la dimensión Autodefensa, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es normal, por ello se va a recurrir el uso de una prueba paramétrica.

Tabla 7: Prueba de normalidad –Dimensión 2 de la variable 1

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Defensa técnica	,165	32	,003	,898	32	,255

d. Corrección de significación de Lilliefors

En la dimensión defensa técnica, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es normal, por ello se va a recurrir el uso de una prueba paramétrica.

Tabla 8: Prueba de normalidad – Dimensión 1 de la variable 2

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Tipificación del delito	,098	32	,200	,959	32	,255

e. Corrección de significación de Lilliefors

En la dimensión Tipificación del delito, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es normal, por ello se va a recurrir el uso de una prueba paramétrica.

Tabla 9: Prueba de normalidad – Dimensión 2 de la variable 2

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Niveles de amenaza	,169	32	,020	,938	32	,066

f. Corrección de significación de Lilliefors

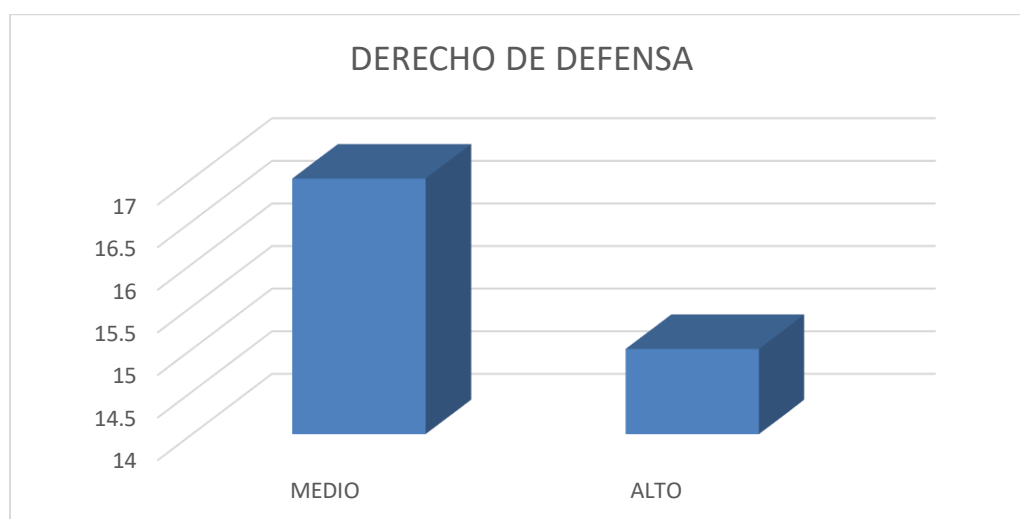
En la dimensión Niveles de amenaza, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es normal, por ello se va a recurrir el uso de una prueba paramétrica.

4.1.2. Resultados estadísticos descriptivos

Tabla 10: Nivel de la Variable Derecho de defensa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	15	47.1	47.1	
	MEDIO	17	52.9	52.9	100,0
	TOTAL	32	100,0	100,0	

Figura 1: Gráfico de barras de la variable Nivel de Derecho de defensa



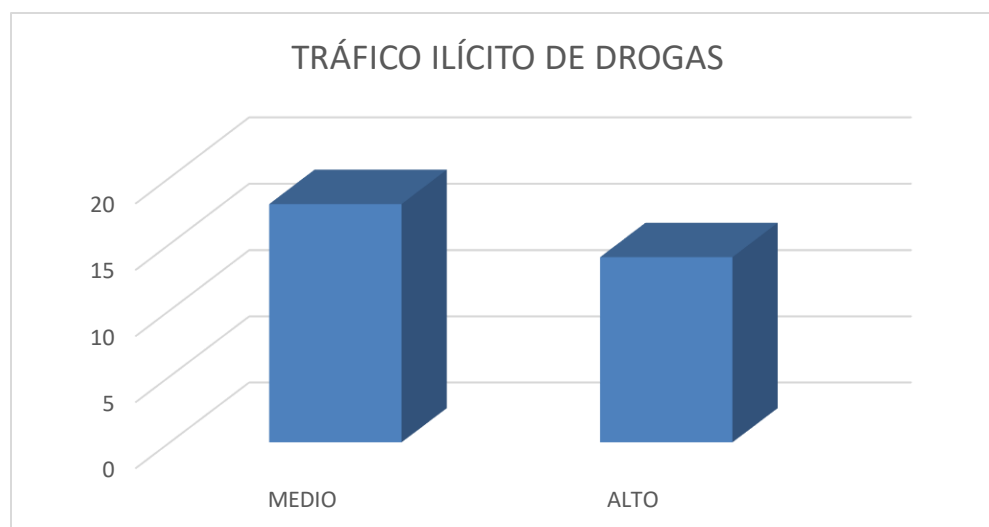
Interpretación:

Como se aprecia en la tabla 10 y figura 1, la variable Derecho de defensa al ser sometida dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, se obtuvo que el 52.9% coincidió en el nivel medio y el 47.1% coincidió en el nivel alto como resultado de las 32 personas encuestadas, mediante el cuestionario de 28 ítems.

Tabla 11: Nivel de la variable Tráfico ilícito de drogas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	14	43.8	43.8	
	MEDIO	18	56.2	56.2	100,0
	TOTAL	32	100,0	100,0	

Figura 2: Gráfico de la variable Tráfico ilícito de drogas



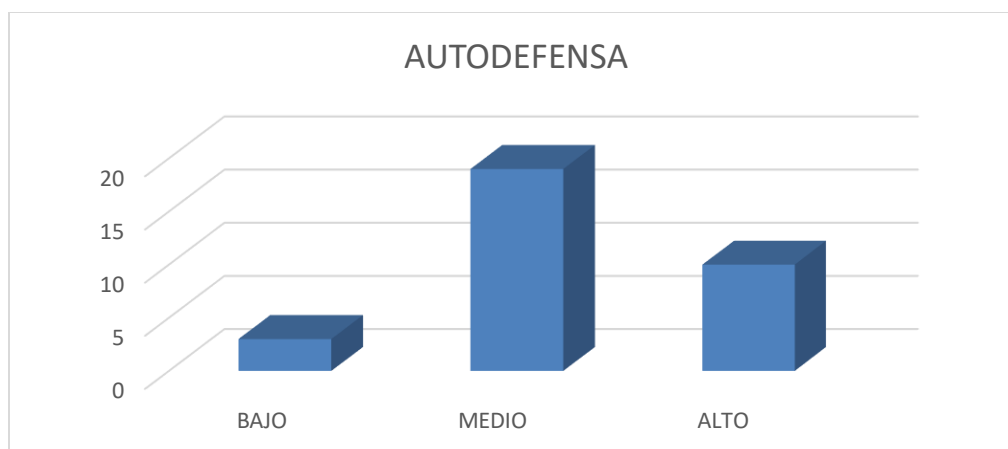
Interpretación:

Como se aprecia en la tabla 11 y figura 2, la variable Tráfico ilícito de drogas dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, se obtuvo que el 56.2% coincidió en el nivel medio y el 43.8% coincidió en el nivel alto como resultado de las 32 personas encuestadas, mediante el cuestionario de 28 ítems.

Tabla 12: Nivel de la dimensión Autodefensa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	10	31.3	31.3	
	MEDIO	19	59.4	59.4	
	BAJO	3	9.3	9.3	100,0
	TOTAL	32	100,0	100,0	

Figura 3: Gráfico de la dimensión Autodefensa



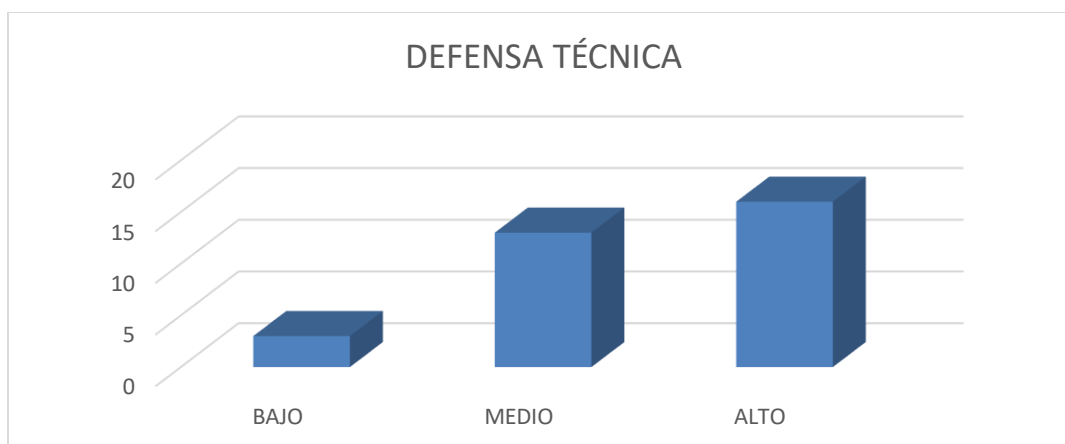
Interpretación:

Como se aprecia en la tabla 12 y figura 3, la dimensión Autodefensa dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, se obtuvo que el 9.3% coincidió en el nivel bajo, el 59.4 con el nivel medio y el 31.3% coincidió en el nivel alto como resultado de las 32 personas encuestadas, mediante el cuestionario de 28 ítems.

Tabla 13: Nivel de la dimensión Defensa Técnica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	16	50.0	50.0	
	MEDIO	13	40.7	40.7	
	BAJO	3	9.3	9.3	100,0
	TOTAL	32	100,0	100,0	

Figura 4: Gráfico de la dimensión Defensa Técnica



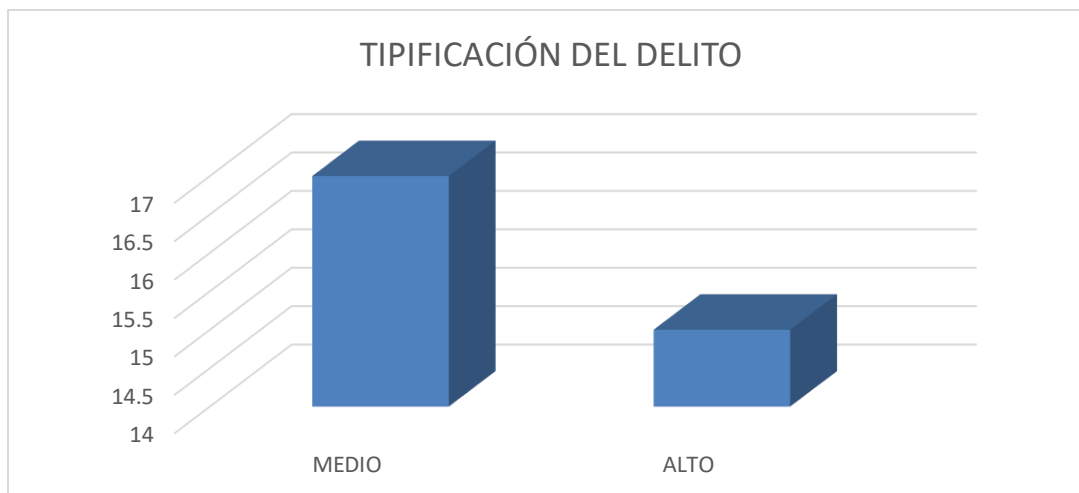
Interpretación:

Como se aprecia en la tabla 13 y figura 3, la dimensión Autodefensa dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, se obtuvo que el 9.3% coincidió en el nivel bajo, el 59.4 con el nivel medio y el 31.3% coincidió en el nivel alto como resultado de las 32 personas encuestadas, mediante el cuestionario de 28 ítems.

Tabla 14: Nivel de la dimensión Tipificación del delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	15	47.1	47.1	
	MEDIO	17	52.9	52.9	100,0
	TOTAL	32	100,0	100,0	

Figura 5: Gráfico de la dimensión Tipificación del delito



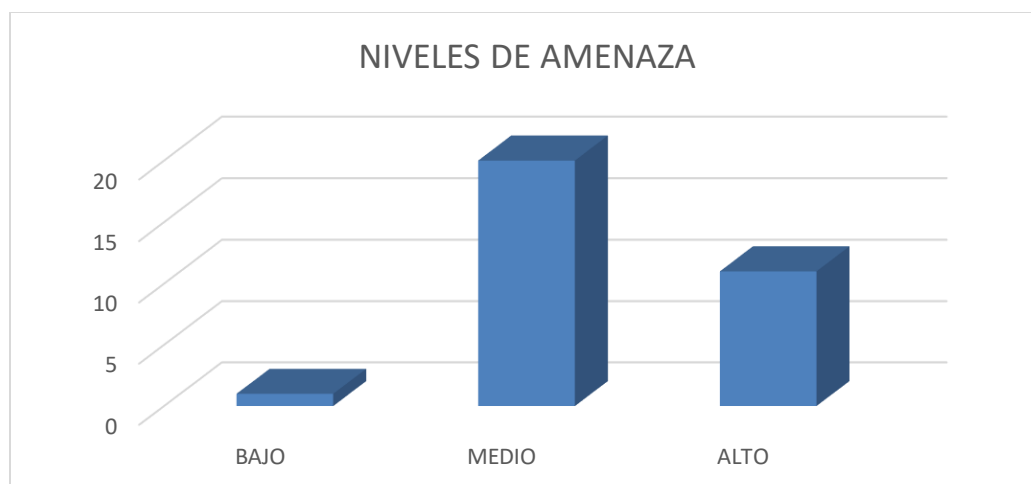
Interpretación:

Como se aprecia en la tabla 14 y figura 5, la dimensión Tipificación del delito dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, se obtuvo que el 52.9% coincidió en el nivel medio y el 47.1% coincidió en el nivel alto como resultado de las 32 personas encuestadas, mediante el cuestionario de 28 ítems.

Tabla 15: Nivel de la dimensión Niveles de amenaza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	11	34.4	34.4	
	MEDIO	20	62.4	62.4	
	BAJO	1	3.2	3.2	100,0
	TOTAL	32	100,0	100,0	

Figura 6: Gráfico de la dimensión Niveles de amenaza



Interpretación:

Como se aprecia en la tabla 15 y figura 6, la dimensión Niveles de amenaza dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, se obtuvo que el 3.2% coincidió en el nivel bajo, el 62.4 % con el nivel medio y el 34.4% coincidió en el nivel alto como resultado de las 32 personas encuestadas, mediante el cuestionario de 28 ítems.

4.1.3. Correlaciones

4.1.3.1. Prueba de hipótesis general.

Tabla 16: Correlación entre las variables Desarrollo de defensa y Tráfico ilícito de drogas

			Desarrollo de defensa	Tráfico ilícito de drogas
Rho de Spearman	Desarrollo de defensa	Coefficiente de correlación	1,000	,727**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Tráfico ilícito de drogas	Coefficiente de correlación	,727**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis nula.

- H₁: El derecho de defensa se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.
- H₀: El derecho de defensa no se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

En la tabla 16, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0,727, siendo una cifra alta que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice que H₁: El derecho de defensa se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ evidenciando que la correlación es alta.

4.1.3.2. Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 17: Correlación entre la variable Derecho de defensa y la dimensión Tipificación del delito

			Derecho de defensa	Tipificación del delito
Rho de Spearman	Derecho de defensa	Coeficiente de correlación	1,000	,638**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Tipificación del delito	Coeficiente de correlación	,638**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis nula.

- H₁: El derecho de defensa se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.
- H₀: El derecho de defensa no se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

En la tabla 17, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0,638, siendo una cifra alta que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice que H₁: El derecho de defensa se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. La validación se evidencia en 0.01 > 0.000 evidenciando que la correlación es alta.

Tabla 18: Correlación entre la dimensión Derecho de defensa y la dimensión niveles de amenaza

			Derecho de defensa	Niveles de amenaza
Rho de Spearman	Derecho de defensa	Coeficiente de correlación	1,000	,791**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Niveles de amenaza	Coeficiente de correlación	,791**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis nula.

- H₁: El derecho de defensa se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.
- H₀: El derecho de defensa no se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

En la tabla 18, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0,791, siendo una cifra alta que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice que H₁: El derecho de defensa se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. La validación se evidencia en 0.01 > 0.000 evidenciando que la correlación es alta.

Discusión

Sánchez Bonilla (2016) en su investigación acerca de los delitos relacionados con el consumo de psicotrópicos y estupefacientes en la Provincia de Pastaza, se llegó a encontrar mediante su análisis entre el periodo de julio 2015 a julio del 2016 donde hubo 80 casos relacionados con la tenencia de tráfico ilícito de drogas, donde se observó que 87 personas fueron detenidas durante el periodo mencionado anteriormente. Es así que se puede apreciar en los resultados de la presente investigación un nivel medio de 56.2% y un nivel alto de 43.8% con respecto al tráfico ilícito de drogas. Por otra parte, también se logró verificar la relación de las variables, del mismo modo se aplicó la correlación de Spearman, obteniendo como resultado de 0,727.

De la Cruz Socualaya (2017) en su investigación acerca de la actuación de la defensa técnica necesaria en las audiencias de control de acusación, se observó en sus resultados que, durante el año 2015 de acuerdo con las actas de registro de la Audiencia de Control de Acusación del Segundo Juzgado, en la Investigación Preparatoria de Pasco, se evidenció que el 67.5 % no cumple con el rol de proteger los derechos del patrocinado dentro de las audiencias de control de acusación. Es así que en la presente investigación en los resultados se evidencia que el 9.3% con un nivel bajo, 59.4% nivel medio y el 31.3% nivel alto respecto a la defensa técnica.

Villanueva Rojas (2018) indagó sobre el derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal del Callao, 2015-2016, en sus resultados se evidenció que de los 32 encuestados, el 69 % señaló que estos no cuentan con un intérprete que les facilite sus derechos e informarle que debe de hacer durante todo el proceso. De este modo, tiene relación con la presente investigación ya que de los 32 encuestados solo el

28.1% de ellos estuvieron de acuerdo en que, si no se otorga una asistencia inmediata de parte de la defensa técnica, se estaría vulnerando el derecho de defensa.

Conclusiones:

Primero. - Se demostró que el derecho de defensa se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas porque se obtuvo como coeficiente correlacional el valor de 0,727; la cual la determina como una cifra alta evidenciando la relación de las variables.

Segundo. – Se evidencia que se obtuvo un coeficiente correlacional con un valor de 0,638; que demuestra una cifra alta, relacionando el derecho de defensa con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas.

Tercero. – Finalmente, el derecho de defensa si se relaciona significativamente con los niveles de amenazas en los procesos de tráfico ilícito de drogas porque se obtuvo como resultado el valor de 0,791, siendo una cifra alta que verifica la relación de las variables.

Recomendaciones:

Primero. - El derecho de defensa es un derecho fundamental para el correcto proceso, para reducir la desigualdad. Por lo tanto, el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao, 2021. Debe procurar la defensa pública efectiva ante los procesos de tráfico ilícito de drogas para poder llevar el proceso con el debido procedimiento.

Segundo. – La tipificación del delito se establece en el Código Penal Peruano ya que hay se establecen las penas o sanciones de cada delito, por lo cual para reducir alguna pena es necesario el derecho de defensa. Por lo tanto, lo que se recomienda es proporcionar dentro del proceso a un equipo de intérpretes calificados para que brinden apoyo e información para llevar un proceso adecuado.

Tercero. – El derecho de defensa debe de estar ligado también con los posibles niveles de amenaza que puedan ocurrir durante el proceso o que puede ocurrir a un daño futuro, por lo cual, se recomienda que en los procesos de tráfico ilícitos de drogas, la defensa pública tome medidas necesarias para poder evitar cualquier incertidumbre ante posibles amenazas.

Referencias:

- Acosta, R. (2018). *Narcotráfico en Mendoza: Estudio de diagnóstico de sus principales características*. [Tesis de magíster, Universidad del Aconcagua]. Repositorio UDA. http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/748/tesis-35770-narcotrafico.pdf
- Arias Odón, F. (2019). *Revista Actividad Física y Ciencias Vol 11*. Google books. https://books.google.com.pe/books?id=hOZDwAAQBAJ&dq=que+es+poblacion+estudiada++2019&source=gbs_navlinks_s
- Australian Government Department of Health. (2019). *What are drugs?* <https://www.health.gov.au/health-topics/drugs/about-drugs/what-are-drugs>
- Barbosa Castillo, G., y Bernal Pulido, C. (2015). *El análisis de contexto en la investigación penal: Crítica*. Google Books. https://books.google.com.pe/books?id=FTWjDwAAQBAJ&pg=PT519&dq=defensa+tecnica+activa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwipv8LQ_u3yAhW_lmoFHWEyCYIQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q=defensa%20tecnica%20activa&f=false
- Bernstein, S., Armikhani, E., Werb, D., & MacPherson, D. (2020). *The regulation project: Tools for engaging the public in the legal regulation of drugs*. International Journal of Drug Policy. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0955395920302887>
- Berrocal Lanzarot, A. I. (2020). *Estudio jurídico-crítico sobre la ley orgánica 3/2018*. Google Books. https://books.google.com.pe/books?id=jpPSDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=base+legal+2018&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=base%20legal%202018&f=false

- Canelo Rabanal, R. (2020). *Congreso Internacional de Derecho Procesal: Realidad, reforma y tecnología*. Fondo Editorial.
- https://books.google.com.pe/books?id=1l8OEAAAQBAJ&pg=PT384&dq=defensa+tecnica+activa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwipv8LQ_u3yAhW_lmoFHWEyCYIQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=defensa%20tecnica%20activa&f=false
- Cortés Albornoz, I. R. (2015). *El acceso a la justicia a la luz del Estado social de derecho en Colombia*. Revista Científica General José María Córdova, 24.
- <https://www.redalyc.org/pdf/4762/476247224005.pdf>
- De la Cruz Socualaya, N. (2017). *Actuación de la defensa técnica necesaria en las audiencias de control de acusación*. [Tesis de maestría, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio UPLA.
- https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/564/T037_44764186_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Delgado Castro, J., Palomo Vélez, D., y Delgado, G. (2017). *Autotutela, solución adecuada del conflicto y Repossession: Revisión y Propuesta*. Revista de Derecho, 25.
- <https://www.scielo.cl/pdf/rducn/v24n2/0718-9753-rducn-24-02-00265.pdf>
- Encarnación Díaz, A. B., Erazo Álvarez, J. C., Ormaza Ávila, D. A., Narváez Zurita, C. I. (2019). *La defensa técnica del procesado: Derecho a la defensa y debido proceso*. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas.
- Fernández Cruz, J. Á. (2017). *La Teoría jurídica del delito*. Universidad Austral de Chile.
- <https://www.docsity.com/es/teoria-juridica-del-delito-28-2/4409975/>

Flamini, A., Jahanshahi, B., & Mohaddes, K. (2021). *Illegal drugs and public corruption: Crack based evidence from California*. European Journal of Political Economy.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0176268021000069>

Freire Rubio, M. T. (2020). *Análisis del entorno económico*. Business & Marketing School.

[https://books.google.com.pe/books?id=o-](https://books.google.com.pe/books?id=o-3vDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ambito+economico&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=ambito%20economico&f=false)

[3vDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ambito+economico&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=ambito%20economico&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=o-3vDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ambito+economico&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=ambito%20economico&f=false)

García Sigman, L. (2017). *Narcotráfico en la Darkweb: los criptomercados*. Revista

Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 191-206.

<https://www.redalyc.org/journal/5526/552656597012/552656597012.pdf>

Gaviria Stewart, E., Cuadrado Guirado, I., y López Sáez, M. (2020). *Introducción a la Psicología Social: (Grado Antropología y Sociología)*. Sanz y Torres.

[https://books.google.com.pe/books?id=QizeDwAAQBAJ&pg=PA391&dq=amenazas+so-](https://books.google.com.pe/books?id=QizeDwAAQBAJ&pg=PA391&dq=amenazas+sociales&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwigqKbruvDyAhUxIjQIHffYAsoQ6AF6BAgJEA#v=onepage&q=amenazas%20sociales&f=false)

[ciales&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwigqKbruvDyAhUxIjQIHffYAsoQ6AF6BAgJEA#v=onepage&q=amenazas%20sociales&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=QizeDwAAQBAJ&pg=PA391&dq=amenazas+sociales&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwigqKbruvDyAhUxIjQIHffYAsoQ6AF6BAgJEA#v=onepage&q=amenazas%20sociales&f=false)

Guerra Molina, R., y Badillo Sarmiento, R. (2021). *Desecuritización y securitización del narcotráfico en el marco del Acuerdo de Paz en Colombia*. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7783251>

Hayes, B. (1999). *Diseño de encuestas, usos y métodos de análisis estadístico*. México: Edit Oxford

Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., y Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill.

Jiménez Hernández, F. (2019). *Acercamiento a las ciencias de la Autodefensa: Fundamentos Multidisciplinares y autogestión en el aprendizaje*. Pita teleña.

<https://books.google.com.pe/books?id=zY6nDwAAQBAJ&pg=PA224&dq=cualidades+personales+para+la+autodefensa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj175a49u3yAhX6kWoFHU3aApQQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=cualidades%20personales%20para%20la%20autodefensa&f=false>

Lascuraín Sánchez, J. A. (2019). *Manual de introducción al Derecho Penal*. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=3s3DDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=entradas+de+la+defensa+tecnica+en+proceso+penal&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiM19Cxi-7yAhXxmGoFHUIEDJsQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q&f=false>

Lezama, J. L. (2018). *Cambio climático, ciudad y gestión ambiental: Los ámbitos nacional e internacional*. El Colegio de México.

https://books.google.com.pe/books?id=am1oDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ambito+ambiental&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi4_Yr_x-3yAhWTQjABHVdfAP4Q6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=ambito%20ambiental&f=false

Matos Hidalgo, L. (2020). *Intervenciones e inspecciones corporales. Análisis doctrinal y comparado*. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=gRkFEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Rela>

ci%C3%B3n+entre+la+Defensa+T%C3%A9cnica+y+el+imputado&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Merlo, C. (2021). *Construyendo un Político*. Google Books.

https://books.google.com.pe/books?id=2TonEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ambito+politico&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=ambito%20politico&f=false

Nieto Conde, J. (2016). *Componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en programas de posgrado: Análisis de caso en las especializaciones en derechos humanos de las Universidades Santo Tomás, Externado, Rosario y Sergio Arboleda*. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomas]. Repositorio USTA.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/4144/Nietojonathan2017.pdf?sequence=1>

Olmo, J. (2015). *Análisis del Código Civil y Comercial*. Editorial Dunken.

<https://books.google.com.pe/books?id=jLFRBwAAQBAJ&pg=PA49&dq=funciones+de+la+defensa+tecnica&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiXsITWg-7yAhUek2oFHcrJDVIQ6AF6BAGIEAI#v=onepage&q=funciones%20de%20la%20defensa%20tecnica&f=false>

ONU (2020). *La pérdida de empleos por el coronavirus, peor de lo que se esperaba*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2020/06/1476782>

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Palomino Castillo, M. A. (2017). *Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas, año 2014 - 2015*. [Tesis de magíster, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP.https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9513/PALOMINO%20CASTILLO%20MARCO%20ANTONIO_CONCESION.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Pastrana Buelvas, E. y Gehring, H. *La problemática del tráfico ilícito de drogas: Impactos regionales y globales*. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá.
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/44382>

Peláez Mejía, J. M. (2016). *Configuración del “principio de confianza” como criterio negativo de tipicidad objetiva*. Revista Prolegómenos Derechos y Valores. Scielo, 15-35.
<http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v19n37/v19n37a02.pdf>

Piva Torres, G. E., y Delgado Rueda, E. N. (2020). *Teoría del bien jurídico tutelado por el derecho penal español*. Google Books.
<https://books.google.com.pe/books?id=sXscEAAAQBAJ&pg=PA120&dq=bien+juridico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwik--r08-3yAhVrhOAKHYZzA1UQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q=bien%20juridico&f=false>

Puentes Torrado, J. (2017). *Derecho a la defensa técnica en el sistema procesal penal dle tratado de Roma*. [Tesis de doctorado, Universidad de Alcalá]. Dialnet.
<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=70ioMT7YEjU%3D>

Quiroz Grosso, J. (2017). *Influencia del nuevo Código Procesal Penal en el número de capturas efectuadas por el DEPENDRO de la PNP por el tráfico ilícito de drogas en ciudad de Chiclayo durante el período 2014 - 2015*. [Tesis de magíster, Universidad Particular de Chiclayo]. Repositorio UDCH.

http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/829/1/T044_43394296_M.pdf

Rivas Flores, J. I. (2021). *Investigación transformativa e inclusiva en el ámbito social y educativo*. Octaedro.

https://books.google.com.pe/books?id=zx8pEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ambito+social&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Salmón, E. y Blanco, C. (2012). *El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/derecho_al_debido_proceso_en_jurisprudencia_de_corte_interamericana_ddhh.pdf

Sampó, C. (2019). *El tráfico de cocaína entre América Latina y África Occidental*. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 187-203.

<https://www.redalyc.org/journal/5526/552659307011/552659307011.pdf>

Sánchez Bonilla, S. A. (2016). *Delitos relacionados con el consumo de psicotrópicos y estupefacientes en la Provincia de Pastaza*.

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/40295>

Santiago Chavez, R. (2016). *El derecho humano a la autodefensa y su valoración en el estado constitucional*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México].

Repositorio UAEM.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/58253/TESIS%20ROSA%20DEL%20CARMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Silva Castro, K. (2019). *Delito de tráfico ilícito de drogas y el derecho a la vida en Lima Norte, 2017 -2018*. [Tesis de maestría, Universidad Federico Villareal]. Repositorio UNFV.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3838/SILVA%20CASTRO%20KATHERINE%20KIARA%20-%20MAESTRIA.pdf;jsessionid=960F990B35B0FCA405C87555F346F7C2?sequence=1>

Szklarz, E. (2021). *Perú destruye más de 42 toneladas de drogas en 2020*. Diálogo revista militar digital. <https://dialogo-americas.com/es/articles/peru-destruye-mas-de-42-toneladas-de-drogas-en-2020/#.YUP2LrgzaUk>

Trivelli, C., Ñopo, H., y Ghezzi, P. (2020). *Coronashock: ¿Cómo reactivar la economía?* Penguin Random House.

https://books.google.com.pe/books?id=xwbtDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=riesgo+econ%C3%B3mico+Covid&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=riesgo%20econ%C3%B3mico%20Covid&f=false

UNODC (2020). *Informe mundial sobre las drogas 2020 de la UNODC: el consumo global aumenta a pesar de que el COVID-19 tiene un impacto de gran alcance en los mercados mundiales de drogas*.

UNODC.https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/06_26_Informe_Mundial_Drogas_2020.html

Valarezo Trejo, E., Valarezo Trejo, R., y Durán Ocampo, A. (2019). *Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito*. Scielo.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100331

Vásconez Carrasco, M. (2017). *Visión lógica del derecho: Una defensa del racionalismo jurídico*. Universidad Carlos III de Madrid. [https://e-](https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/4365/2909)

[revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/4365/2909](https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/4365/2909)

Vergara Ibarra, J. L. (2018). *La seguridad nacional de México: Hacia una visión integradora*. Siglo XXI Editores México.

[https://books.google.com.pe/books?id=nPOkDwAAQBAJ&pg=PT58&dq=amenazas+am-](https://books.google.com.pe/books?id=nPOkDwAAQBAJ&pg=PT58&dq=amenazas+ambientales&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjWx7D_vfDyAhWuGTQIHwxqAdc4ChDoAXoECAgQAg#v=onepage&q=amenazas%20ambientales&f=false)

[bientales&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjWx7D_vfDyAhWuGTQIHwxqAdc4ChDoAXoECAgQAg#v=onepage&q=amenazas%20ambientales&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=nPOkDwAAQBAJ&pg=PT58&dq=amenazas+ambientales&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjWx7D_vfDyAhWuGTQIHwxqAdc4ChDoAXoECAgQAg#v=onepage&q=amenazas%20ambientales&f=false)

Vidal Chávez, L. (2015). *Desarrollo alternativo a favor del campesino puneño en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/709>

Villanueva Rojas, E. H. (2018). *El derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícitos de drogas en el distrito fiscal del Callao, 2015 - 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio UPAO.

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4397/1/REP_MAEST.DERE_EDINSON.VILLANUEVA_DERECHO.DEFENSA.EXTRANJEROS.DILIGENCIAS.PRELIMINARES.TR%c3%81FICO.IL%c3%8dCITO.DROGAS.DISTRITO.FISCAL.CALLAO.2015-2016.pdf

Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal básico*. Google Books. Obtenido de

[https://books.google.com.pe/books?id=m6DNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=tip
o+objetivo+en+el+proceso+penal&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjJ8e3kj-
7yAhX5kGoFHeASCSIQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=m6DNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=tip+o+objetivo+en+el+proceso+penal&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjJ8e3kj-7yAhX5kGoFHeASCSIQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q&f=false)

Vladila, L., Lonescu, S. y Matei, D. (2011). El derecho de defensa. *Revista de la Inquisición*, 15, 243-258.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3821722>

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

EL DERECHO DE DEFENSA EN LOS PROCESOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO DEL CALLAO, 2021						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
¿Cómo el derecho de defensa se relaciona con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021?	Identificar la relación entre el derecho de defensa y los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.	H1: El derecho de defensa se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. H0: El derecho de defensa no se relaciona significativamente con los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.	VARIABLE 1: DERECHO DE DEFENSA			Niveles: (5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo Rango: Bajo 14 -33 Medio 34-53 Alto 54-70
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	
			Autodefensa	Facultades	1,2	
				Cualidades personales para la autodefensa	3,4	
			Defensa Técnica	Funciones de la Defensa Técnica	5,6	
				Relación entre la Defensa Técnica y el imputado	7,8	
				Entradas de la Defensa Técnica en el Proceso Penal	9,10	
Defensa Técnica Activa	11,12					
		Defensa Técnica Pasiva	13,14			
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS			
¿Cómo el derecho de defensa se relaciona con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de	Identificar el derecho de defensa y la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de	H1: El derecho de defensa se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES Y RANGO
			Tipificación del Delito	Base Legal	15,16	
				Bien Jurídico	17,18	

drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021?	drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.	penal colegiado transitorio del Callao, 2021. H0: El derecho de defensa no se relaciona significativamente con la tipificación del delito en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.		Tipo Objetivo	19,20	Niveles: (5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo Rango: Bajo 14 -33 Medio 34-53 Alto 54-70
¿Cómo el derecho de defensa se relaciona con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021?	Identificar el derecho de defensa y los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.	H1: El derecho de defensa se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021. H0: El derecho de defensa no se relaciona significativamente con los niveles de amenaza en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.	Niveles de amenaza	Ámbito Social	21,22	
				Ámbito Político	23,24	
				Ámbito económico	25,26	
				Ámbito ambiental	27,28	
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	
Tipo de investigación: Básica Nivel: Correlacional Enfoque: Cuantitativo		Población y muestra conformada por 32 abogados con casos de tráfico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao. Se aplicó el muestreo censal		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	SPSS	

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: “El Derecho de defensa en los procesos de tráfico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado transitorio del Callao,2021”

La presente es una encuesta que tiene por finalidad identificar la relación entre la efectividad del derecho de defensa y los casos de tráfico ilícito de drogas en el segundo juzgado penal colegiado transitorio del Callao, 2021.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.					
2. Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.					
3. Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.					
4. Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.					
5. La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.					
6. El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.					
7. La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.					
8. La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.					
9. El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando se inicia un proceso penal en su contra.					
10. Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.					
11. La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.					
12. La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.					
13. La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.					
14. La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.					
15. En la base legal se encuentra la legislación que será empleada para cada delito.					
16. La base legal señala los artículos que le corresponde a la tipificación del delito.					
17. El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.					
18. El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.					

19. El tipo objetivo es la exposición de las particularidades de cada vulneración.					
20. El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.					
21. El ámbito social involucra a todas las culturas.					
22. El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.					
23. El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas.					
24. El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproco proveniente del tráfico ilícito de drogas.					
25. El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.					
26. La narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.					
27. El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico.					
28. El narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.					

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
AUTODEFENSA								
1	Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.	X		X		X		
2	Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.	X		X		X		
3	Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.	X		X		X		
4	Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.	X		X		X		
DEFENSA TÉCNICA								
5	La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.	X		X		X		
6	El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.	X		X		X		
7	La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.	X		X		X		
8	La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.	X		X		X		

9	El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando se inicia un proceso penal en su contra.	X		X		X		
10	Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.	X		X		X		
11	La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.	X		X		X		
12	La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.	X		X		X		
13	La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.	X		X		X		
14	La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.	X		X		X		
TIPIFICACIÓN DEL DELITO								
15	En la base legal se encuentra la legislación que será empleada para cada delito.	X		X		X		
16	La base legal señala los artículos que le corresponde a la tipificación del delito.	X		X		X		
17	El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.	X		X		X		
18	El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.	X		X		X		

19	El tipo objetivo es la exposición de las particularidades de cada vulneración.	X		X		X		
20	El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.	X		X		X		
NIVELES DE AMENAZA								
21	El ámbito social involucra a todas las culturas.	X		X		X		
22	El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.	X		X		X		
23	El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas.	X		X		X		
24	El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproco proveniente del tráfico ilícito de drogas.	X		X		X		
25	El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.	X		X		X		
26	La narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.	X		X		X		
27	El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico.	X		X		X		
28	El narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):**Opinión de****aplicabilidad:**

Aplicable [X]

Aplicable después de

corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guerrero Muñoz, Rody Anibal

DNI: 06773041**Especialidad del validador:**

Abogado


09 de septiembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
AUTODEFENSA								
1	Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.	X		X		X		
2	Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.	X		X		X		
3	Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.	X		X		X		
4	Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.	X		X		X		
DEFENSA TÉCNICA								
5	La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.	X		X		X		
6	El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.	X		X		X		
7	La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.	X		X		X		
8	La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.	X		X		X		
9	El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando	X		X		X		

	se inicia un proceso penal en su contra.						
10	Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.	X		X		X	
11	La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.	X		X		X	
12	La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.	X		X		X	
13	La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.	X		X		X	
14	La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.	X		X		X	
TIPIFICACIÓN DEL DELITO							
15	En la base legal se encuentra la legislación que será empleada para cada delito.	X		X		X	
16	La base legal señala los artículos que le corresponde a la tipificación del delito.	X		X		X	
17	El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.	X		X		X	
18	El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.	X		X		X	
19	El tipo objetivo es la exposición de las particularidades de	X		X		X	

	cada vulneración.							
20	El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.	X		X		X		
NIVELES DE AMENAZA								
21	El ámbito social involucra a todas las culturas.	X		X		X		
22	El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.	X		X		X		
23	El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas	X		X		X		
24	El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproco proveniente del tráfico ilícito de drogas.	X		X		X		
25	El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.	X		X		X		
26	La narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.	X		X		X		
27	El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico.	X		X		X		
28	El narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [**X**] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Salazar Llerena, Silvia Liliana

DNI: 10139161

Especialidad del validador: Metodóloga

12 de septiembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
AUTODEFENSA								
1	Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.	X		X		X		
2	Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.	X		X		X		
3	Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.	X		X		X		
4	Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.	X		X		X		
DEFENSA TÉCNICA								
5	La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.	X		X		X		
6	El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.	X		X		X		
7	La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.	X		X		X		
8	La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.	X		X		X		
9	El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando	X		X		X		

	se inicia un proceso penal en su contra.						
10	Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.	X		X		X	
11	La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.	X		X		X	
12	La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.	X		X		X	
13	La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.	X		X		X	
14	La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.	X		X		X	
TIPIFICACIÓN DEL DELITO							
15	En la base legal se encuentra la legislación que será empleada para cada delito.	X		X		X	
16	La base legal señala los artículos que le corresponde a la tipificación del delito.	X		X		X	
17	El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.	X		X		X	
18	El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.	X		X		X	
19	El tipo objetivo es la exposición de las particularidades de	X		X		X	

	cada vulneración.							
20	El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.	X		X		X		
NIVELES DE AMENAZA								
21	El ámbito social involucra a todas las culturas.	X		X		X		
22	El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.	X		X		X		
23	El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas.	X		X		X		
24	El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproco proveniente del tráfico ilícito de drogas.	X		X		X		
25	El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.	X		X		X		
26	La narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.	X		X		X		
27	El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico	X		X		X		
28	El narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay

suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [**X**]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Santamaría Portocarrero, Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador:

Abogado

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

Anexo N° 04: Data de los encuestados

3	3	4	4	4	5	5	3	4	5	5	3	3	4	5	3	4	5	3	5	4	4	4	3	5	4	3	3		
4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	3	4	3	5	4	5	5	5	4	3	4	4	3	3	4		
4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4		
2	5	3	3	3	4	3	5	1	1	4	5	1	1	3	2	5	4	2	4	5	2	2	2	4	4	1	4		
4	3	5	4	3	4	3	3	4	4	3	5	5	3	4	3	3	4	3	5	3	4	5	4	4	5	3	5		
3	5	5	4	5	3	5	4	5	4	3	5	4	5	4	3	5	3	4	3	3	3	3	5	5	5	5	5		
3	5	5	3	5	5	3	4	5	3	4	4	4	5	3	3	5	5	5	3	4	4	5	4	4	5	4	3	3	
5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	3	3	4	5	3	4	5	5	4	3	
3	3	4	4	3	4	4	3	3	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	4	
3	3	1	3	5	3	5	1	3	3	1	5	3	3	4	5	5	1	1	1	1	1	2	1	1	5	3	4	5	
3	4	5	4	5	4	3	4	3	4	3	3	4	5	4	3	5	3	3	3	3	3	3	4	5	4	5	5		
5	4	5	3	3	3	3	3	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	3	4	4	5	5	4	5	4	3	3	
3	4	3	4	3	5	5	3	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	
5	3	3	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	3	4	5	5	3	4	3	3	4	3	5	4	5	4	3	
4	3	3	5	3	4	4	4	4	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	3	5	5	4	3	5	5	3	4	4	
3	3	4	3	5	4	5	4	5	4	4	3	3	4	5	4	5	5	5	5	3	3	4	4	4	4	3	3	4	
4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	3	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	3	3	4	5	5	4	5	
4	4	5	3	3	5	3	5	3	3	5	3	5	4	4	3	4	4	5	5	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3
4	3	2	4	4	5	3	4	4	3	1	4	4	4	2	1	5	4	2	1	5	1	3	4	4	4	5	4	4	
3	1	2	5	4	4	5	5	1	4	2	3	2	1	4	4	5	4	3	3	3	3	2	1	4	1	3	4	4	
3	1	2	4	5	5	3	2	3	5	1	5	3	5	4	4	5	4	2	5	4	1	3	1	1	2	1	2	2	
2	3	3	3	1	1	5	2	3	4	2	4	1	2	2	2	5	2	1	1	3	3	2	5	4	5	5	5	1	
1	2	3	4	2	2	5	4	5	4	3	1	2	2	4	1	2	3	1	1	3	5	3	4	1	1	1	5	5	
4	3	2	5	4	1	5	3	3	2	3	1	2	5	1	4	5	4	1	5	1	3	4	5	4	4	4	4	2	
4	5	1	2	2	3	4	4	4	4	2	3	1	1	2	3	1	1	1	3	5	3	4	2	4	2	2	2	1	
5	2	3	5	5	5	3	3	1	1	1	3	5	4	2	1	3	4	5	4	5	4	3	2	3	2	4	4	1	
3	1	2	3	2	5	2	4	4	2	2	3	4	3	3	1	5	1	2	3	3	2	3	2	2	4	3	3	3	
2	1	5	2	5	2	4	5	5	1	5	4	3	3	5	1	5	1	2	4	4	4	4	5	4	2	2	2	1	

3	5	3	1	4	3	2	4	1	2	2	1	5	5	3	2	1	4	5	4	4	1	5	5	2	4	3	1
5	2	3	2	4	2	4	4	3	4	2	3	4	4	5	5	2	3	4	4	2	5	1	2	2	4	2	5
1	1	5	2	5	1	2	3	2	5	3	5	2	5	2	3	3	3	3	4	1	5	1	4	5	2	2	4
1	4	1	3	1	4	2	4	4	3	4	1	1	4	1	5	5	5	1	3	2	2	5	4	2	3	1	2

Anexo N° 05: Distribución de frecuencias

Tabla 19: Ítem 1- Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	6	18,8	18,8	31,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	21,9	21,9	53,1
	De acuerdo	6	18,8	18,8	71,9
	Totalmente de acuerdo	9	28,1	28,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

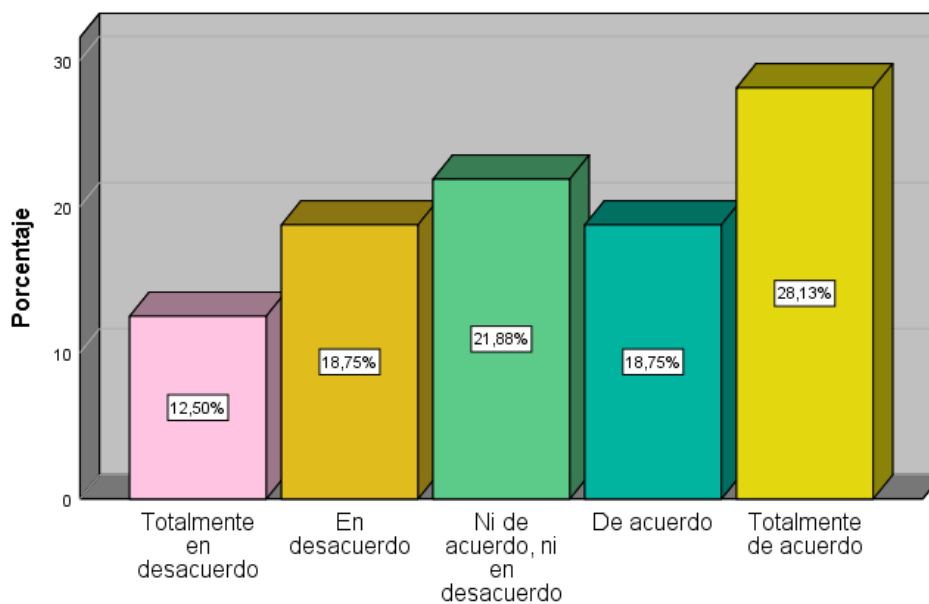


Figura 7: Gráfico del ítem 1 - Las facultades que se tiene en la autodefensa la poseen todas las personas.

Como se aprecia en la tabla 19, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 28,1% de ellos están totalmente de acuerdo referente a que las facultades para realizar alguna actividad de autodefensa la tienen todas las personas.

Tabla 20: Ítem 2- Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,3	6,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	34,4	34,4	40,6
	De acuerdo	11	34,4	34,4	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

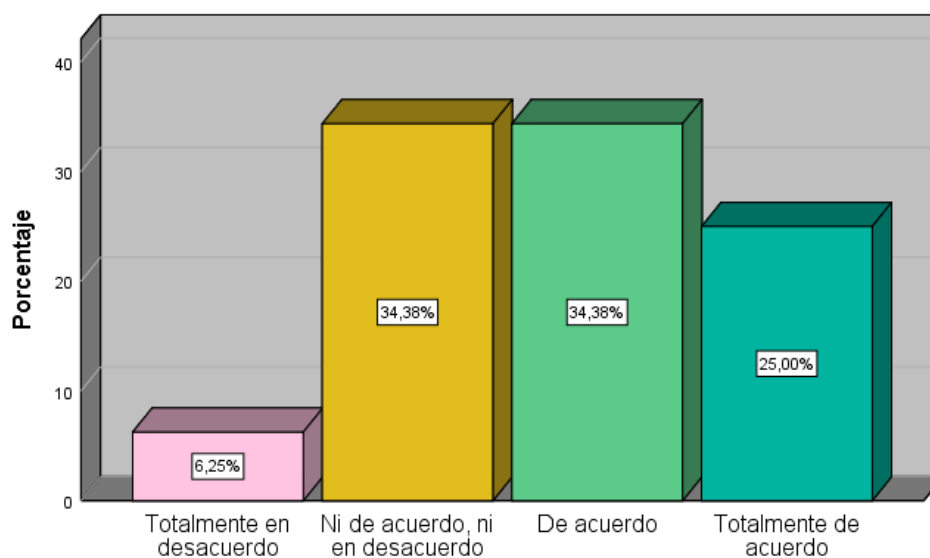


Figura 8: Gráfico del ítem 2 - Las facultades se encuentran estipuladas dentro de la ley.

Como se aprecia en la tabla 20, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,4% de ellos están de acuerdo como también otro 34,4% ni están de acuerdo ni en desacuerdo referente a que las facultades que tiene uno están estipulado dentro de la ley.

Tabla 21: Ítem 3 - Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	21,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31,3	31,3	53,1
	De acuerdo	9	28,1	28,1	81,3
	Totalmente de acuerdo	6	18,8	18,8	100,0
Total		32	100,0	100,0	

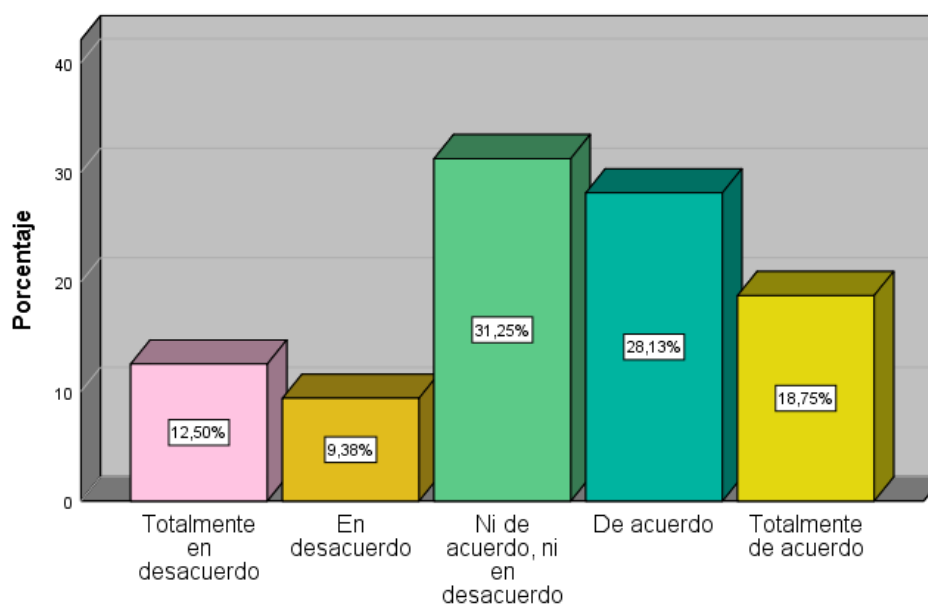


Figura 9: Gráfico del ítem 3 - Se considera al karate como una cualidad personal para la autodefensa.

Como se aprecia en la tabla 21, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,25% de ellos ni están de acuerdo ni en desacuerdo referente a que consideran al karate como una cualidad personal para la autodefensa.

Tabla 22: ítem 4 - Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15,6	15,6	15,6
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	21,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31,3	31,3	53,1
	De acuerdo	7	21,9	21,9	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

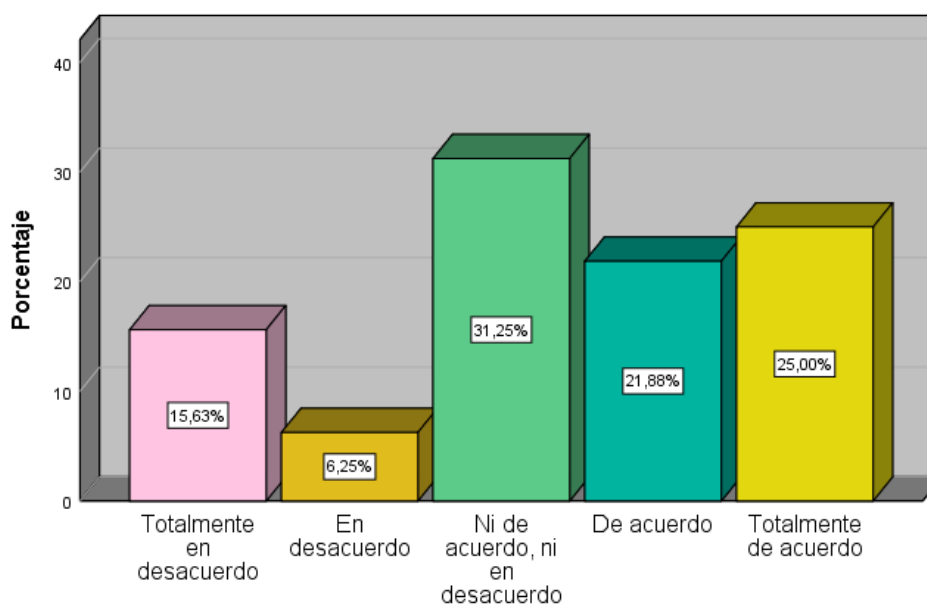


Figura 10: Gráfico del ítem 4 - Las cualidades personales para la autodefensa no son sancionadas ante el ordenamiento jurídico.

Como se aprecia en la tabla 22, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,25% de ellos ni están de acuerdo ni en desacuerdo referente a que consideran que las cualidades personales para la autodefensa no están sancionadas ante el ordenamiento jurídico.

Tabla 23: ítem 5- La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15,6	15,6	15,6
	En desacuerdo	4	12,5	12,5	28,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	12,5	12,5	40,6
	De acuerdo	13	40,6	40,6	81,3
	Totalmente de acuerdo	6	18,8	18,8	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

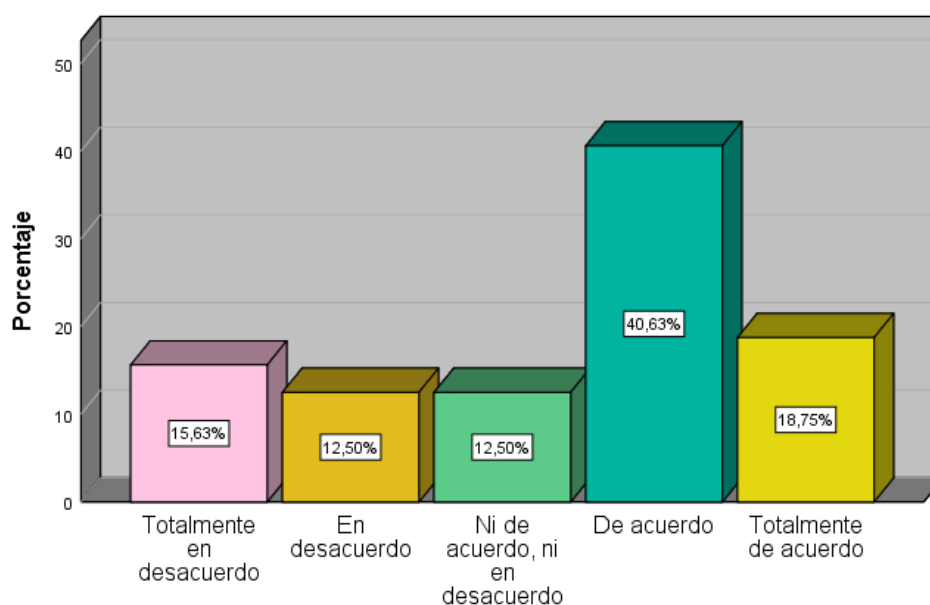


Figura 11: Gráfico del ítem 5 - La defensa técnica cumple una función primordial en el proceso.

Como se aprecia en la tabla 23, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 40.63% de ellos están de acuerdo referente a que la defensa técnica va a cumplir una función primordial en el proceso.

Tabla 24: ítem 6 - El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	18,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	43,8
	De acuerdo	7	21,9	21,9	65,6
	Totalmente de acuerdo	11	34,4	34,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

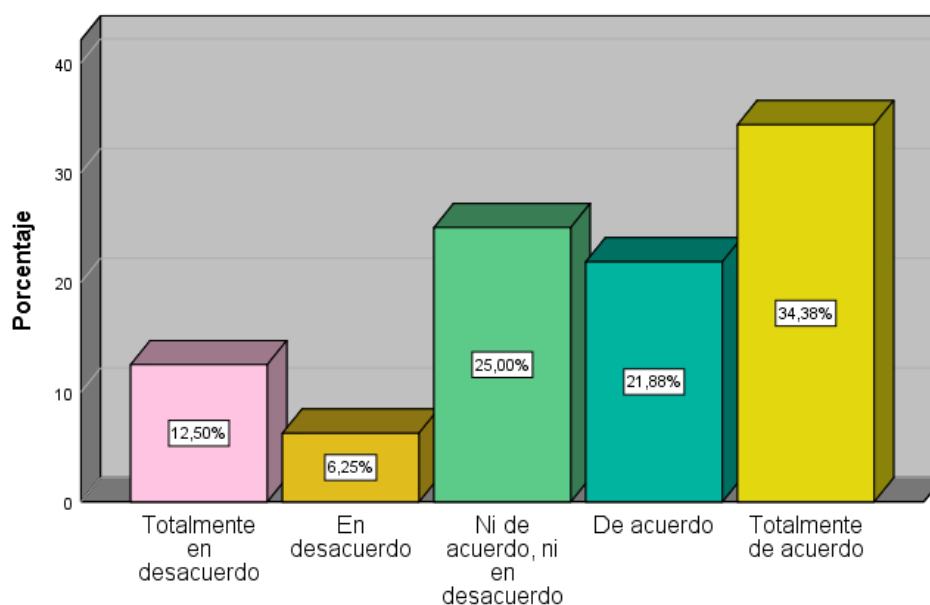


Figura 12: Gráfico del ítem 6 - El abogado es quién debe demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.

Como se aprecia en la tabla 24, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,38% de ellos están de acuerdo referente un abogado es quien debe de demostrar la realidad de los hechos durante la defensa técnica.

Tabla 25: Ítem 7 - La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	9,4	9,4	9,4
	En desacuerdo	6	18,8	18,8	28,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	53,1
	De acuerdo	10	31,3	31,3	84,4
	Totalmente de acuerdo	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

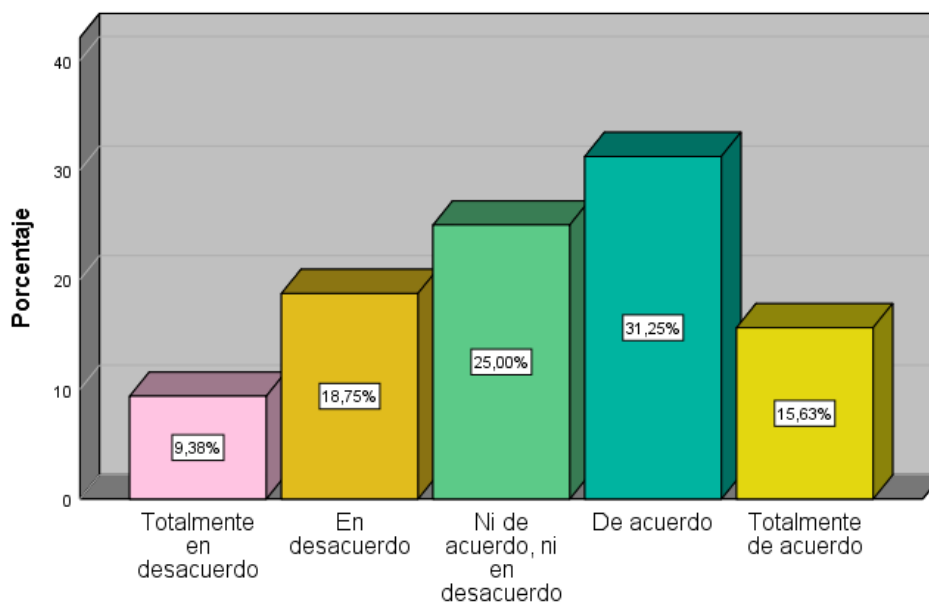


Figura 13: Gráfico del ítem 7 - La relación entre la defensa técnica y el imputado debe basarse en la comunicación y transparencia.

Como se aprecia en la tabla 25, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están de acuerdo referente a que la relación entre la defensa técnica y el imputado debe de basarse entre la comunicación y transparencia.

Tabla 26: Ítem 8 - La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	12,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	40,6	40,6	53,1
	De acuerdo	8	25,0	25,0	78,1
	Totalmente de acuerdo	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

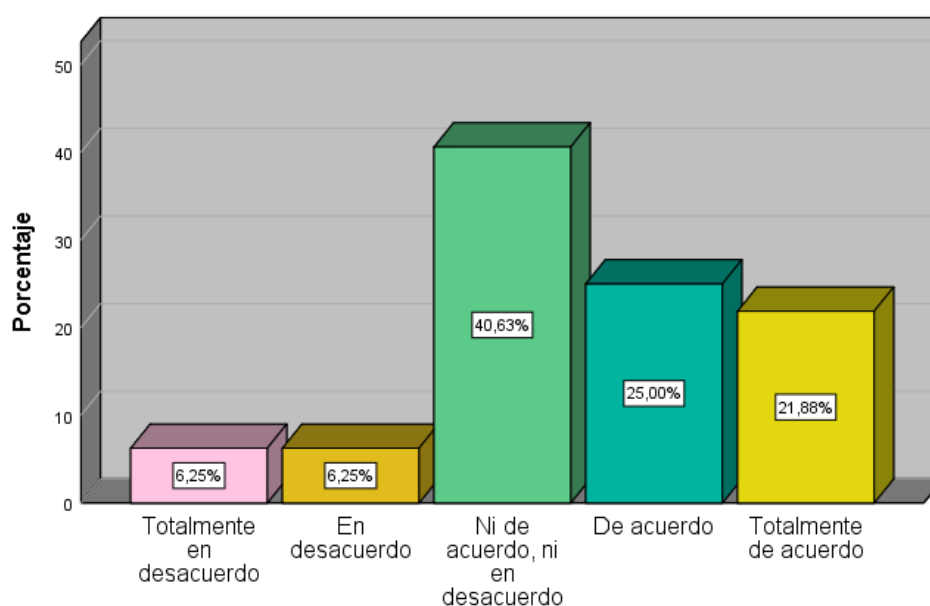


Figura 14: Gráfico del ítem 8 - La relación entre la defensa técnica y el imputado empieza previamente de la investigación.

Como se aprecia en la tabla 26, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 40.63% ni están de acuerdo ni en desacuerdo referente a la relación entre la defensa técnica y el imputado va a empezar previamente en la investigación.

Tabla 27: Ítem 9 - El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando se inicia un proceso penal en su contra.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	4	12,5	12,5	25,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31,3	31,3	56,3
	De acuerdo	3	9,4	9,4	65,6
	Totalmente de acuerdo	11	34,4	34,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

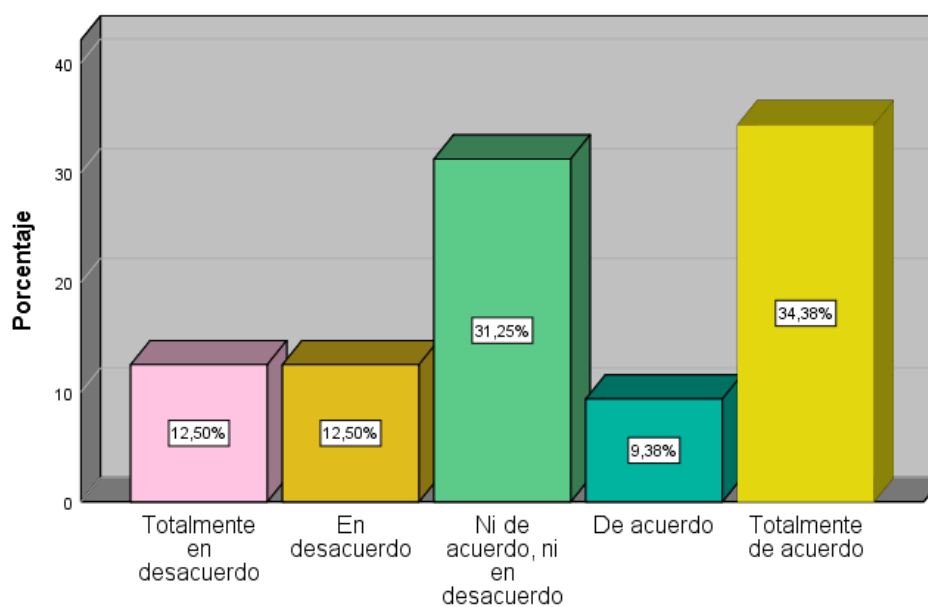


Figura 15: Gráfico del ítem 9 - El investigado tiene plena entrada a la defensa técnica cuando se inicia un proceso penal en su contra.

Como se aprecia en la tabla 27, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,4% de ellos están totalmente de acuerdo referente a que el investigado tiene una plena entrada a la defensa técnica cuando se va a iniciar un proceso penal en su contra.

Tabla 28: Ítem 10 - Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	18,8	18,8	18,8
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	28,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	18,8	18,8	46,9
	De acuerdo	9	28,1	28,1	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
Total		32	100,0	100,0	

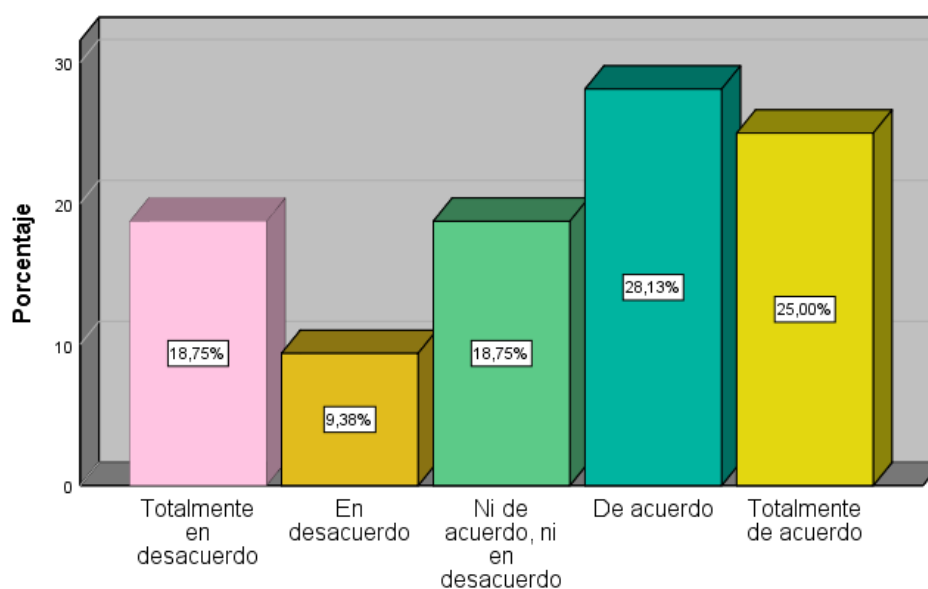


Figura 16: Gráfico del ítem 10 - Si no se le otorga entrada a la defensa técnica a un investigado cuando se inicia un proceso en su contra, se vulneraría el debido proceso.

Como se aprecia en la tabla 28, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 28.1% de ellos están de acuerdo referente a que, si no se le otorga una entrada a la defensa técnica a un investigado al inicio de un proceso en su contra, se vulneraría el proceso.

Tabla 29: Ítem 11 - La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	21,9	21,9	21,9
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	28,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	18,8	18,8	46,9
	De acuerdo	4	12,5	12,5	59,4
	Totalmente de acuerdo	13	40,6	40,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

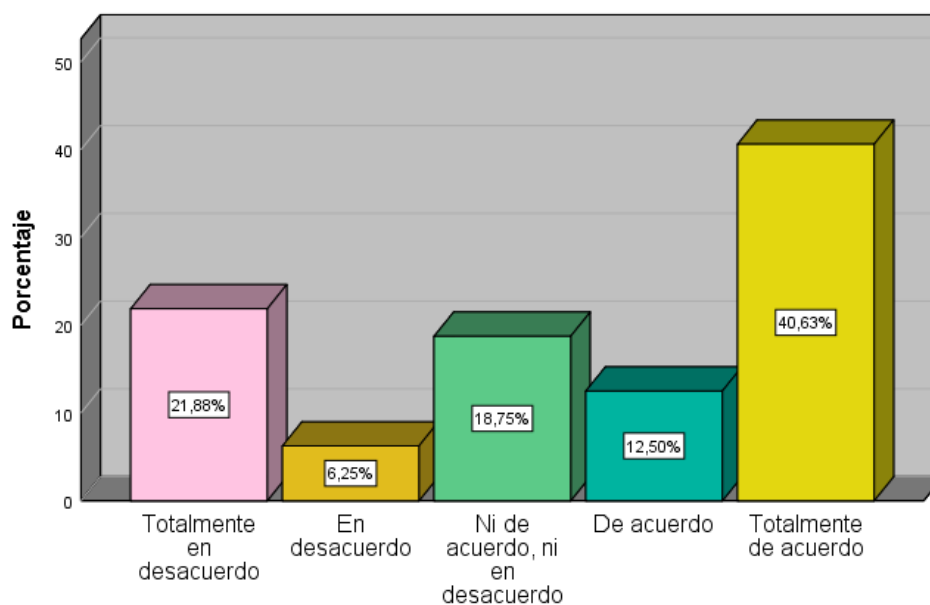


Figura 17: Gráfico del ítem 11- La defensa técnica activa es considerada como el mejor tipo de defensa.

Como se aprecia en la tabla 29, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 40.63% de ellos están totalmente de acuerdo referente a que la defensa técnica es considerada como el mejor tipo de defensa.

Tabla 30: Ítem 12 - La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	9,4	9,4	9,4
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	15,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	18,8	18,8	34,4
	De acuerdo	13	40,6	40,6	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

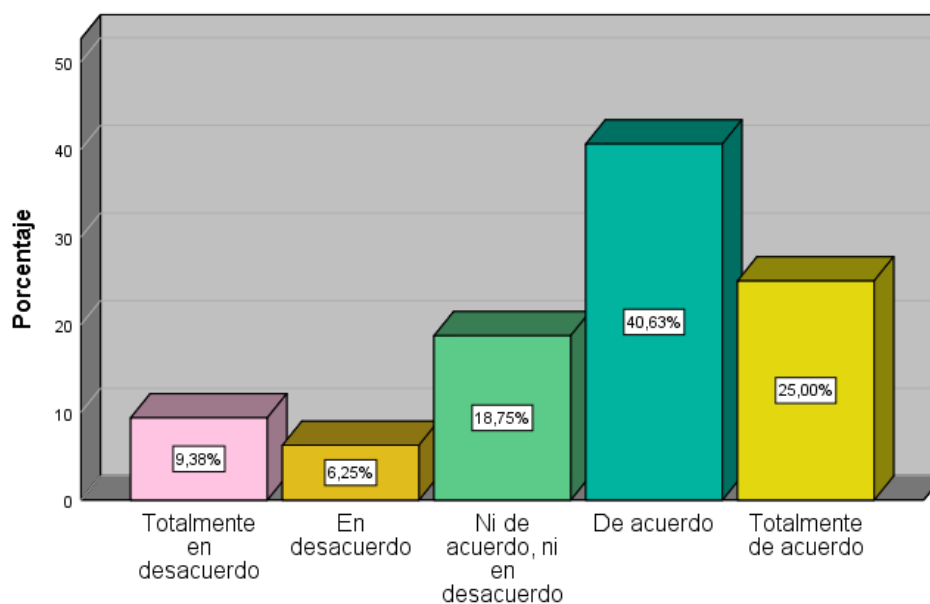


Figura 18: Gráfico del ítem 12 - La defensa técnica activa ocurre cuando la otra persona lo confronta y ataca a través de sus argumentos.

Como se aprecia en la tabla 30, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 40.63% de ellos están de acuerdo referente a que la defensa técnica activa ocurre cuando una persona confronta y ataca a través de argumentos.

Tabla 31: Ítem 13 - La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	4	12,5	12,5	25,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	50,0
	De acuerdo	6	18,8	18,8	68,8
	Totalmente de acuerdo	10	31,3	31,3	100,0
Total		32	100,0	100,0	

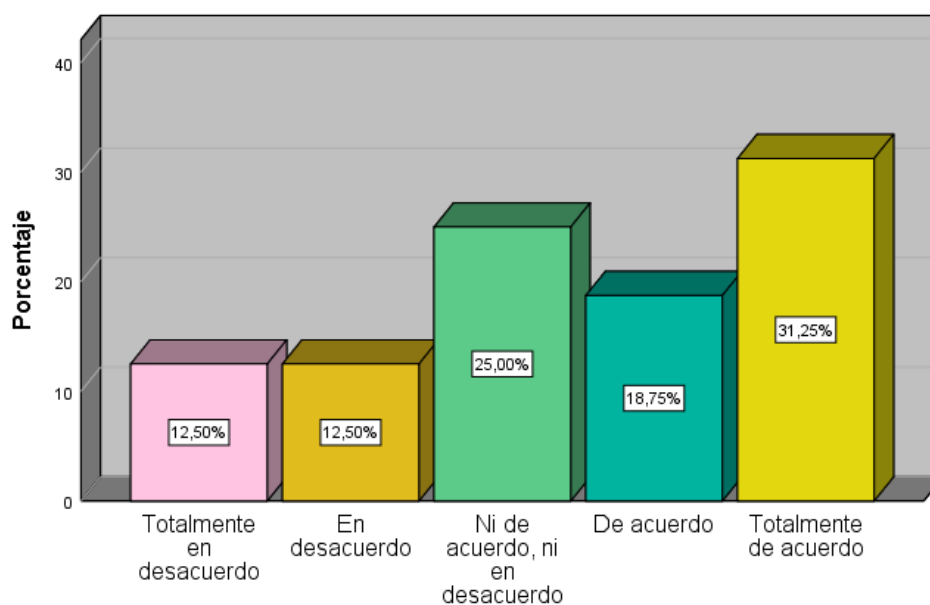


Figura 19: Gráfico del ítem 13 - La defensa técnica pasiva también es conocida con el nombre de defensa negativa.

Como se aprecia en la tabla 31, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 40.63% de ellos están totalmente de acuerdo referente a que la defensa técnica pasiva se le conoce también como defensa negativa.

Tabla 32: Ítem 14 - La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	18,8	18,8	18,8
	En desacuerdo	4	12,5	12,5	31,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	56,3
	De acuerdo	6	18,8	18,8	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

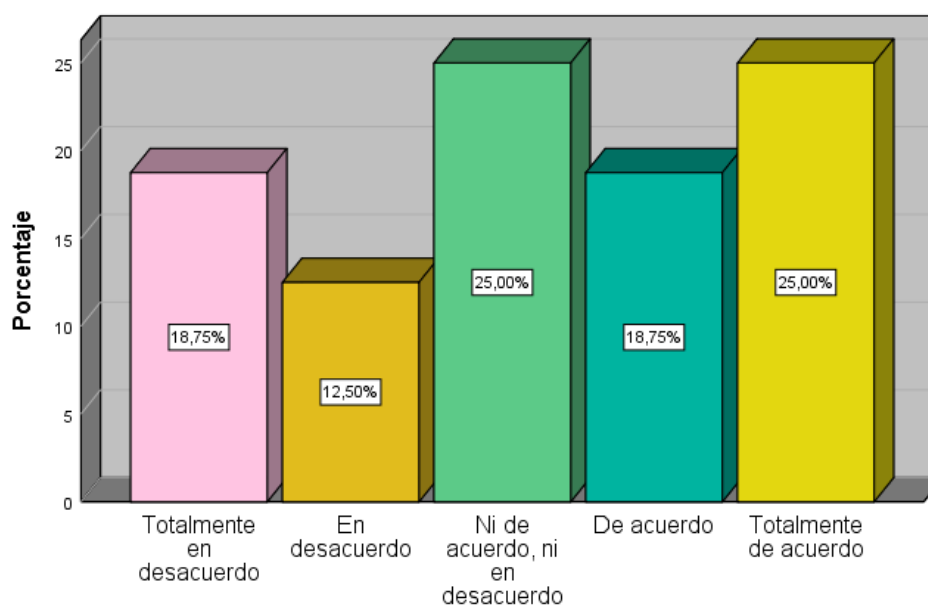


Figura 20: Gráfico del ítem 14 - La defensa técnica pasiva se ampara esencialmente en la presunción de inocencia.

Como se aprecia en la tabla 32, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 25% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo como totalmentede acuerdo referente a que la defensa técnica pasiva se ampara en la presunción de inocencia.

Tabla 33: Ítem 15 - En la base legal se encuentra la legislación que será empleada por cada delito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,1	3,1	3,1
	En desacuerdo	5	15,6	15,6	18,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31,3	31,3	50,0
	De acuerdo	10	31,3	31,3	81,3
	Totalmente de acuerdo	6	18,8	18,8	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

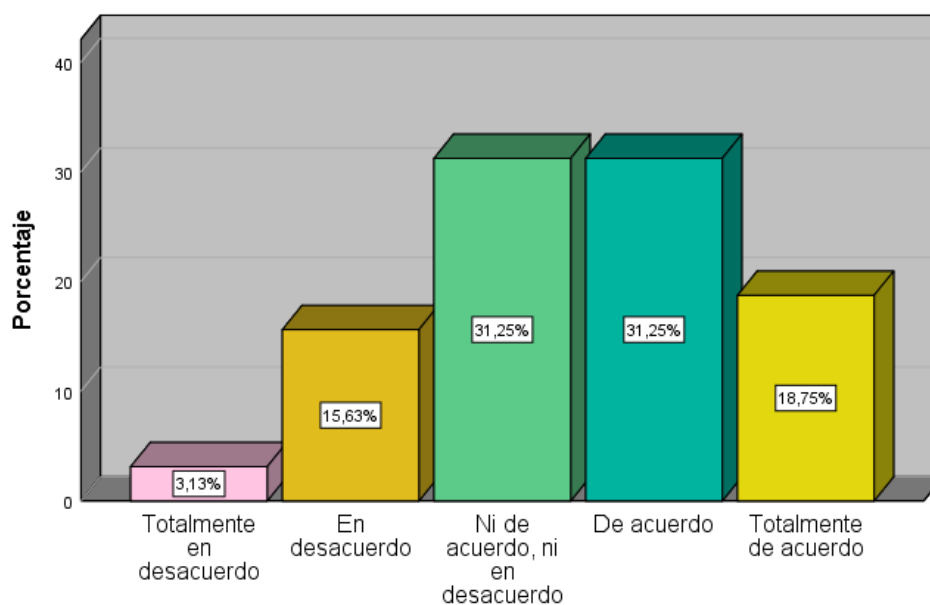


Figura 21: Gráfico del ítem 15 En la base legal se encuentra la legislación que será empleada por cada delito.

Como se aprecia en la tabla 33, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo como de acuerdo referente a que dentro de la base legal se va a encontrar una legislación que va a ser empleada dentro de cada delito.

Tabla 34: Ítem 16 - La base legal señala que los artículos que le corresponde a la tipificación del delito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	6	18,8	18,8	25,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	50,0
	De acuerdo	5	15,6	15,6	65,6
	Totalmente de acuerdo	11	34,4	34,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

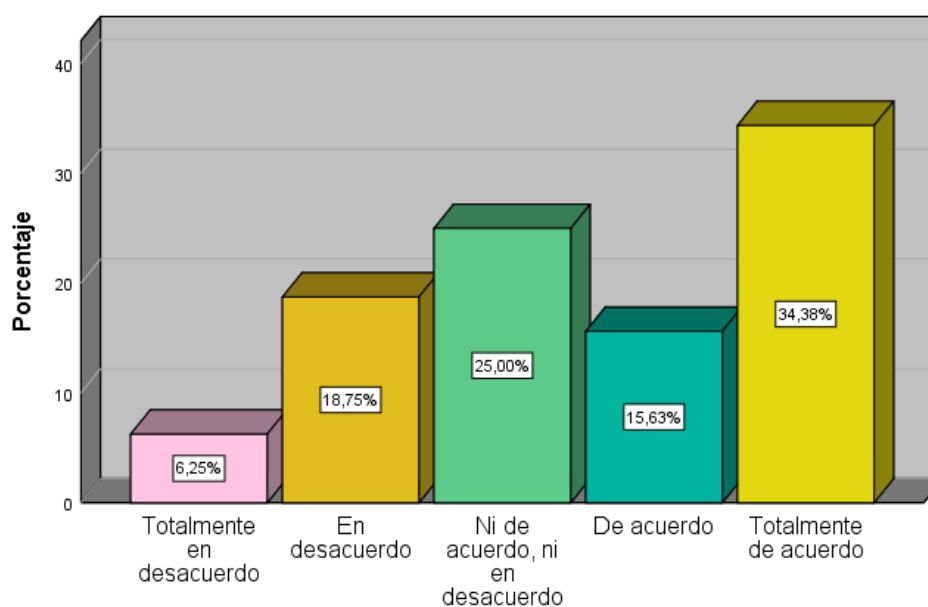


Figura 22: Gráfico del ítem 16 - La base legal señala que los artículos que les corresponde a la tipificación del delito.

Como se aprecia en la tabla 34, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,4% de ellos están totalmente de acuerdo en que la base legal señala que los artículos van a corresponder a la tipificación del delito.

Tabla 35: Ítem 17 - El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	15,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	34,4	34,4	50,0
	De acuerdo	8	25,0	25,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
Total		32	100,0	100,0	

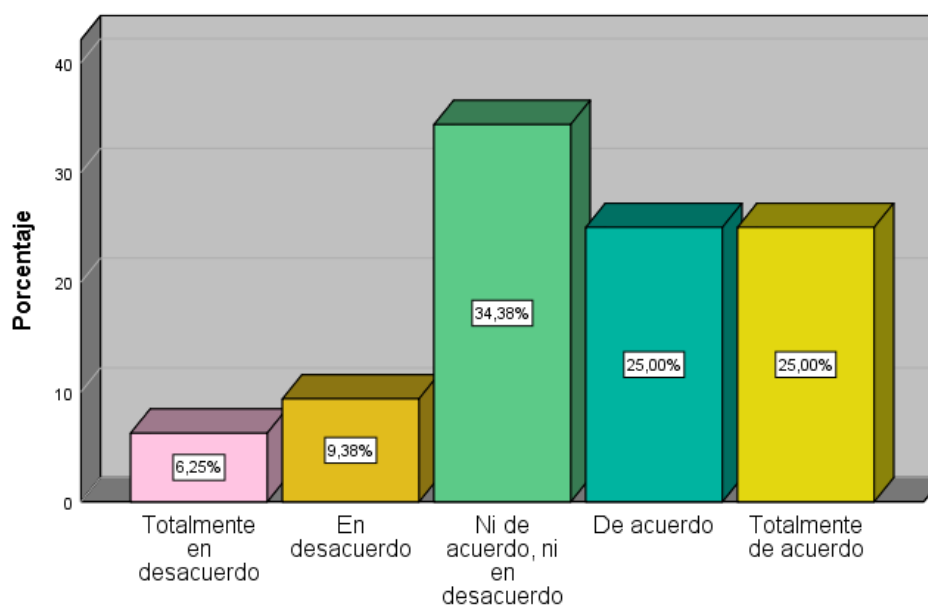


Figura 23: Gráfico del ítem 17 - El bien jurídico que se vulnera en este caso es la salud pública.

Como se aprecia en la tabla 35, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,4% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo referente a que el bien jurídico se va a vulnerar en el caso de la salud pública.

Tabla 36: Ítem 18 - El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	4	12,5	12,5	18,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	28,1	28,1	46,9
	De acuerdo	8	25,0	25,0	71,9
	Totalmente de acuerdo	9	28,1	28,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

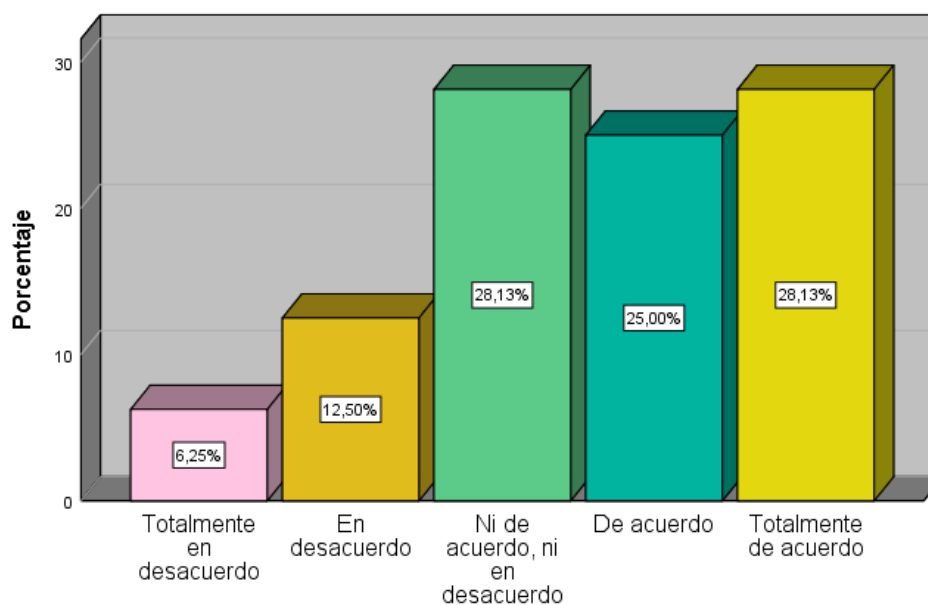


Figura 24: Gráfico del ítem 18 - El bien jurídico se protege dentro del código penal ya que vela por la seguridad de la persona.

Como se aprecia en la tabla 36, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 28,1% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo como totalmente de acuerdo referente a que el bien jurídico se va a proteger dentro del código penal ya que este va a velar por la seguridad de la persona.

Tabla 37: Ítem 19 - El tipo objetivo es la exposición de las particularidades de cada vulneración.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	18,8	18,8	18,8
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	25,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	28,1	28,1	53,1
	De acuerdo	9	28,1	28,1	81,3
	Totalmente de acuerdo	6	18,8	18,8	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

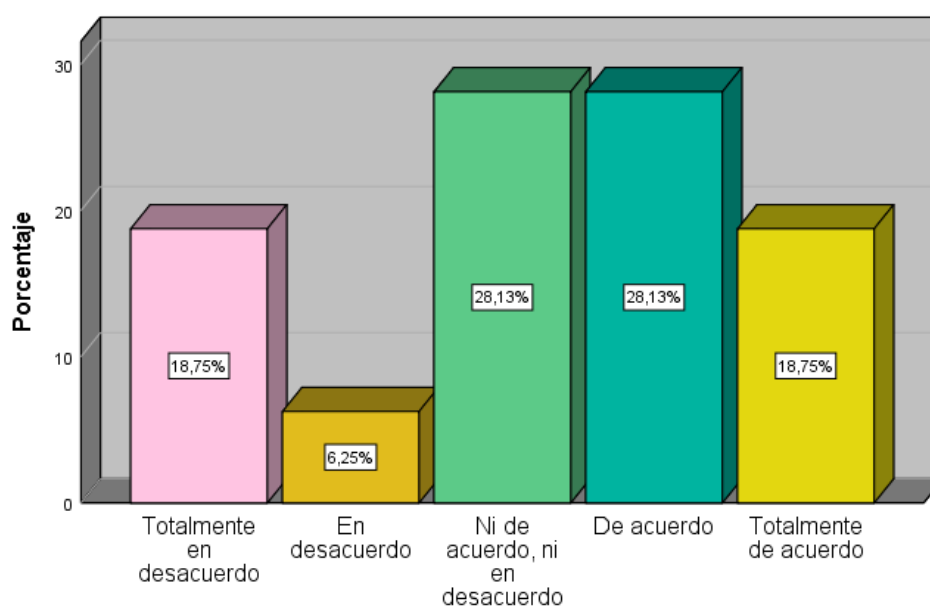


Figura 25: Gráfico del ítem 19 - El tipo objetivo es la exposición de las particulares de cada vulneración.

Como se aprecia en la tabla 37, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 28,1% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo como de acuerdo en que el tipo objetivo es la exposición de las particulares de cada vulneración.

Tabla 38: Ítem 20 - El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15,6	15,6	15,6
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	21,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31,3	31,3	53,1
	De acuerdo	5	15,6	15,6	68,8
	Totalmente de acuerdo	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

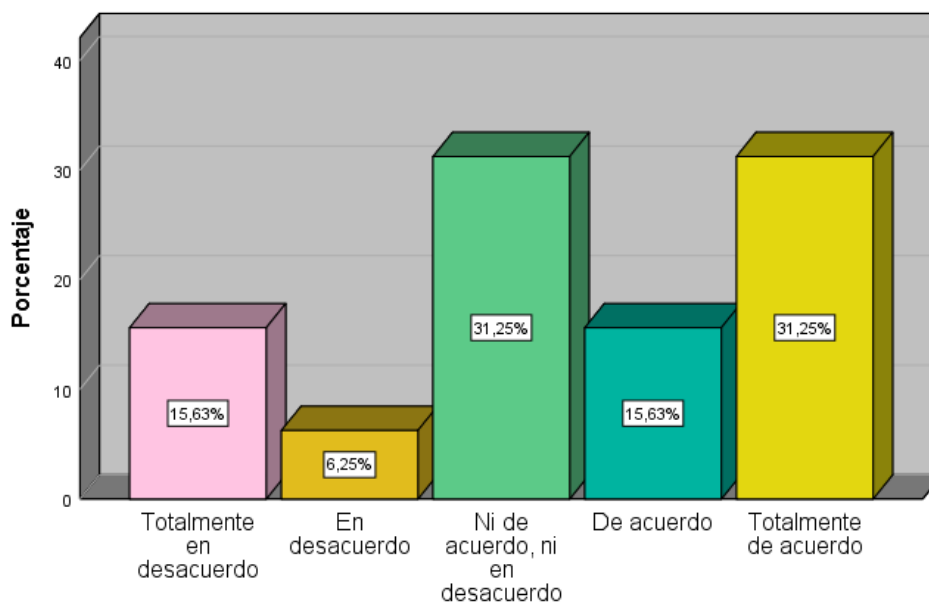


Figura 26: Gráfico 20 - El tipo objetivo en los delitos de mera función no puede ser únicamente en la ejecución material del hecho.

Como se aprecia en la tabla 38, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo como totalmente de acuerdo referente a que el tipo objetivo en los delitos de mera función no va a poder ser la única para la ejecución material del hecho.

Tabla 39: Ítem 21 - El ámbito social involucra a todas las culturas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	21,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	46,9
	De acuerdo	10	31,3	31,3	78,1
	Totalmente de acuerdo	7	21,9	21,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

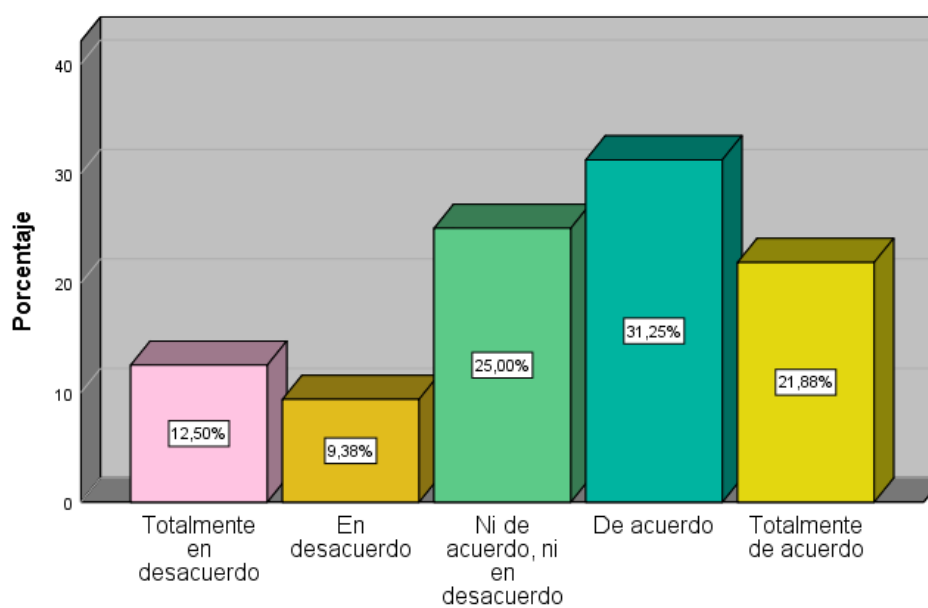


Figura 27: Gráfico del ítem 21 - El ámbito social involucra a todas las culturas.

Como se aprecia en la tabla 39, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están de acuerdo en que el ámbito social involucra a todas las culturas.

Tabla 40: Ítem 22 - El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15,6	15,6	15,6
	En desacuerdo	4	12,5	12,5	28,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	28,1	28,1	56,3
	De acuerdo	9	28,1	28,1	84,4
	Totalmente de acuerdo	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

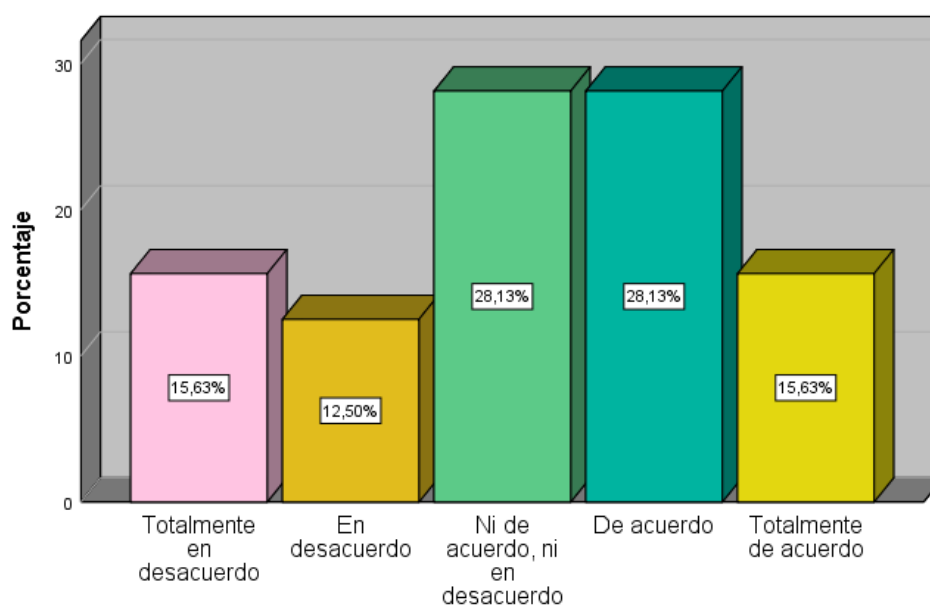


Figura 28: Gráfico del ítem 22 - El estado debe velar por el bienestar de la sociedad.

Como se aprecia en la tabla 40, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 28,1% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo como de acuerdo referente a que el estado debe velar por el bienestar de la sociedad.

Tabla 41: Ítem 23 - El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	6	18,8	18,8	31,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	56,3
	De acuerdo	4	12,5	12,5	68,8
	Totalmente de acuerdo	10	31,3	31,3	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

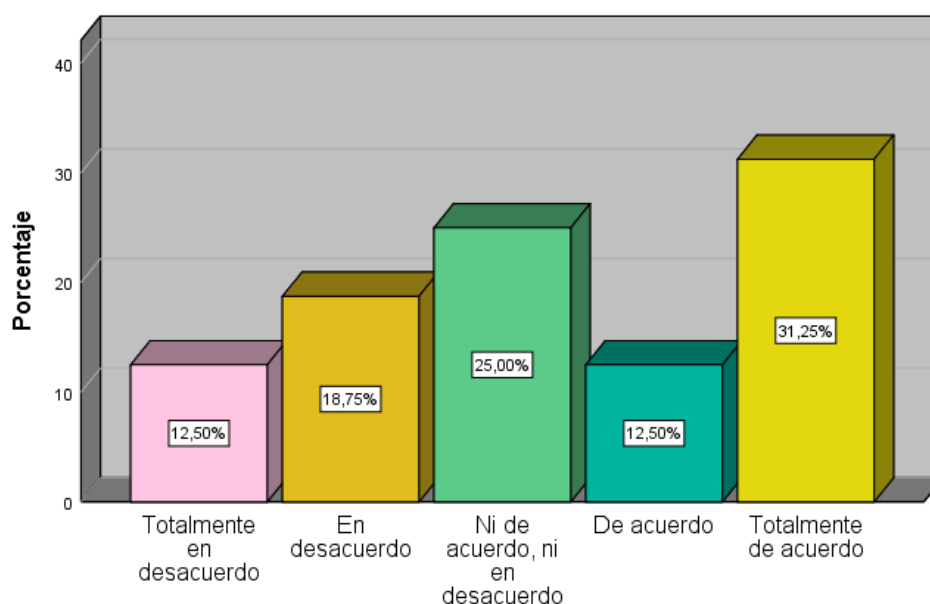


Figura 29: Gráfico del ítem 23 -. El ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de tráfico ilícito de drogas.

Como se aprecia en la tabla 41, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están totalmente de acuerdo en considerar el ámbito político se encuentra propenso a ser participe en procesos de delitos de trafico ilícito de drogas.

Tabla 42: Ítem 24 - El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproco proveniente del tráfico ilícito de drogas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	15,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	28,1	28,1	43,8
	De acuerdo	10	31,3	31,3	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
Total		32	100,0	100,0	

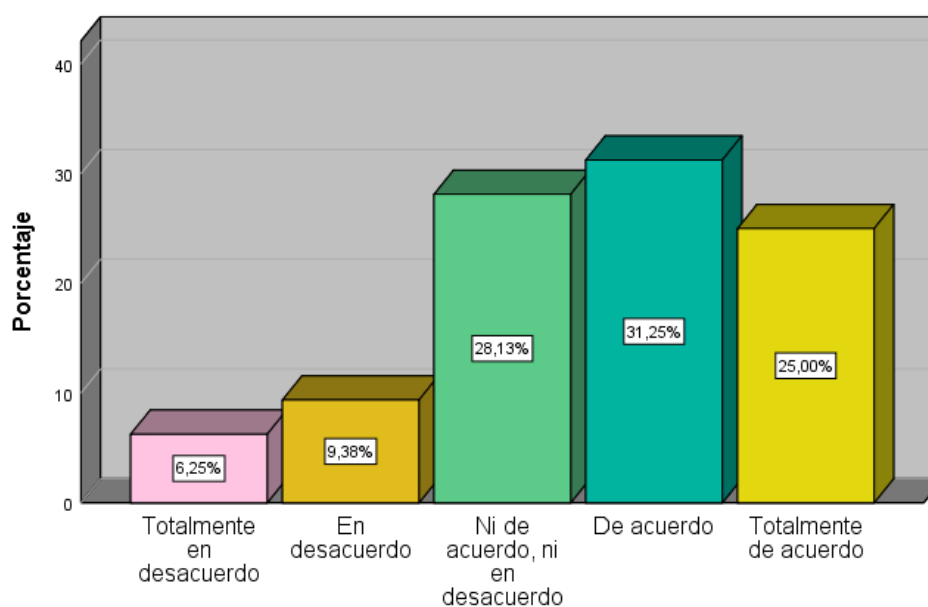


Figura 30: Gráfico del ítem 24 - El ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia económico recíproco proveniente del tráfico ilícito de drogas.

Como se aprecia en la tabla 42, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están de acuerdo referente que el ámbito político posee un cierto nivel de interdependencia recíproca económica proveniente de tráfico ilícito de droga

Tabla 43: Ítem 25 - El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,5	12,5	12,5
	En desacuerdo	2	6,3	6,3	18,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	43,8
	De acuerdo	9	28,1	28,1	71,9
	Totalmente de acuerdo	9	28,1	28,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

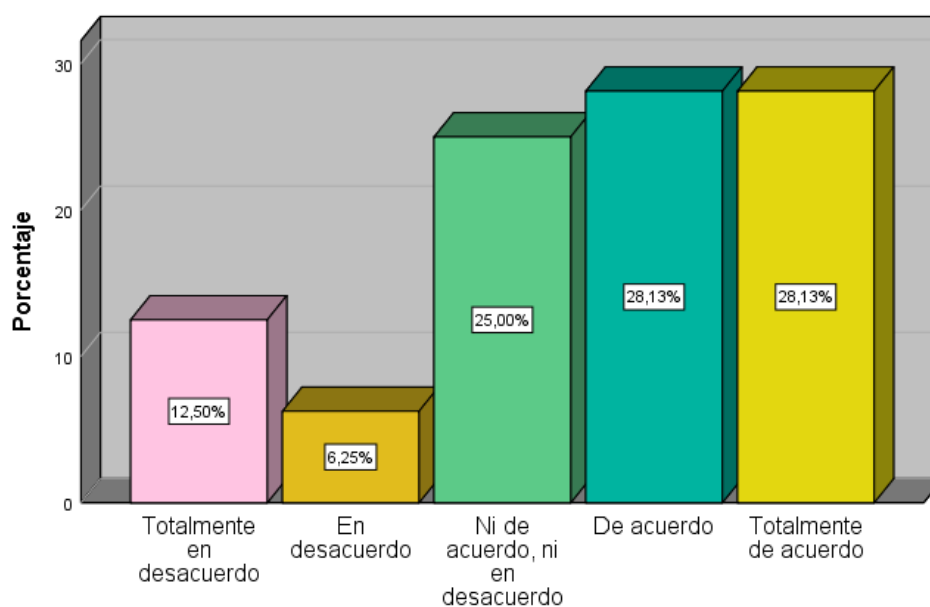


Figura 31: Gráfico del ítem 25 - El ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.

Como se aprecia en la tabla 43, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 28,1% de ellos están totalmente de acuerdo referente a que el ámbito económico sufre una decadencia drástica a consecuencia del narcotráfico.

Tabla 44: Ítem 26 - La narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	9,4	9,4	9,4
	En desacuerdo	1	3,1	3,1	12,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	28,1	28,1	40,6
	De acuerdo	11	34,4	34,4	75,0
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

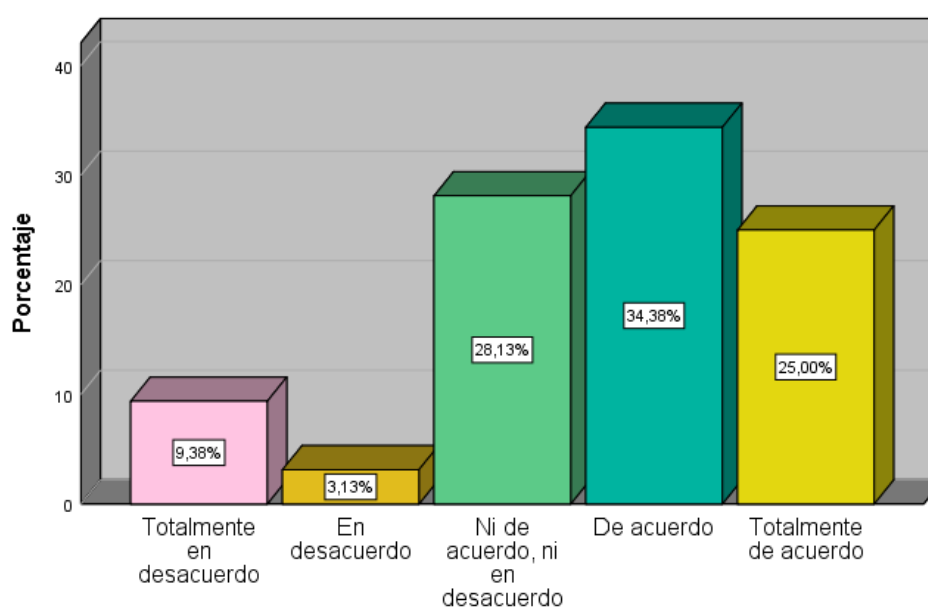


Figura 32: Gráfico del ítem 26: La narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la sociedad.

Como se aprecia en la tabla 44, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,4% de ellos están de acuerdo en que la narcoeconomía beneficia a un sector reducido de la población.

Tabla 45: Ítem 27 - El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,1	3,1	3,1
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	12,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	25,0	25,0	37,5
	De acuerdo	9	28,1	28,1	65,6
	Totalmente de acuerdo	11	34,4	34,4	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

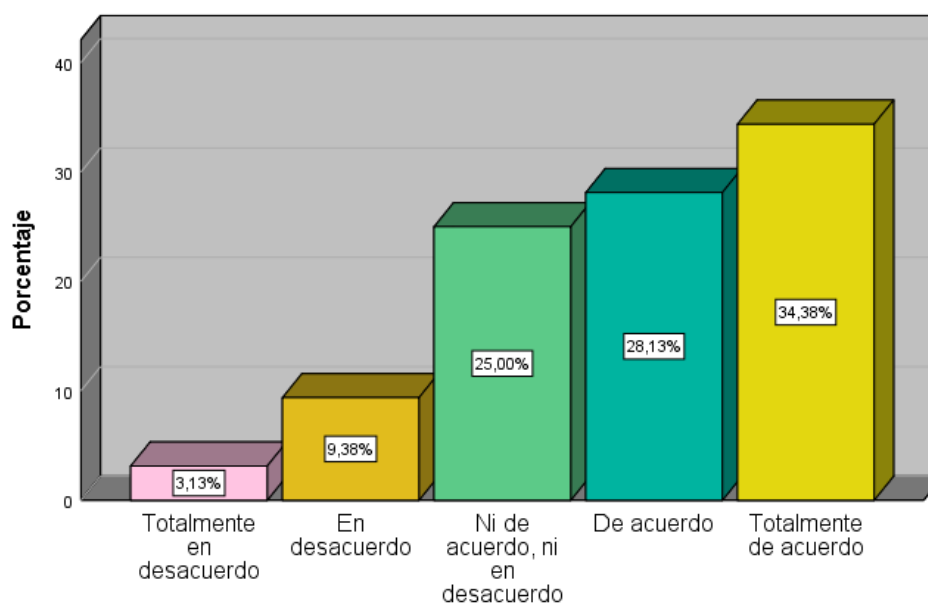


Figura 33: Gráfico del ítem 27- El ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que garanticen la no degradación del medio ambiente producido por el narcotráfico

Como se aprecia en la tabla 45, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 34,4% de ellos están totalmente de acuerdo referente a que el ámbito ambiental busca llevar a cabo acciones que puedan garantizar la no degradación del medio ambiente producido or el narcotráfico.

Tabla 46: Ítem 28 - El narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,1	3,1	3,1
	En desacuerdo	3	9,4	9,4	12,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	31,3	31,3	43,8
	De acuerdo	9	28,1	28,1	71,9
	Totalmente de acuerdo	9	28,1	28,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

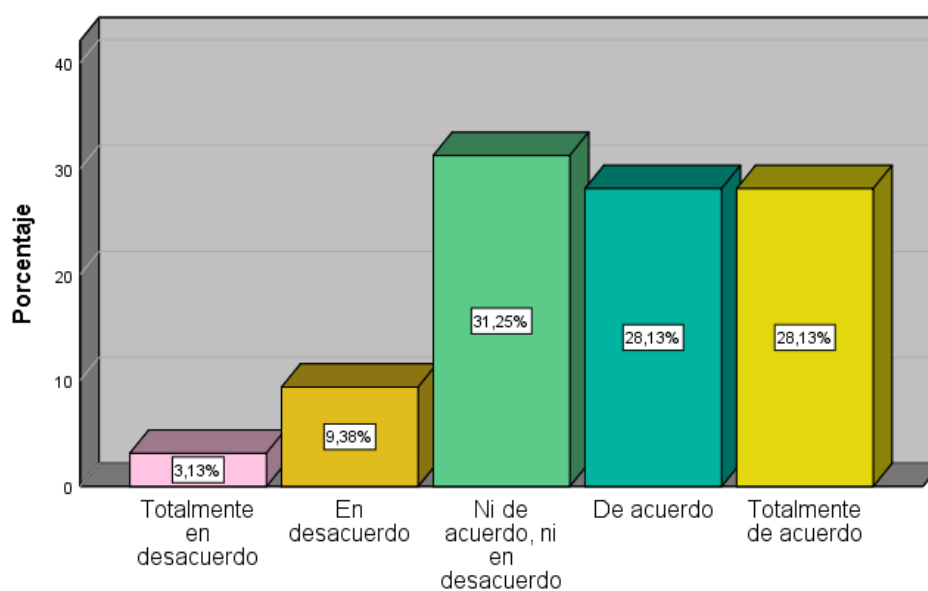


Figura 34: Gráfico del ítem 28: El narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.

Como se aprecia en la tabla 46, dentro de los 32 encuestados se puede observar que el 31,3% de ellos están ni de acuerdo, ni desacuerdo referente a que el narcotráfico causa deterioro e impacto ambiental al desequilibrar los cambios climáticos con la destrucción de la selva.

